MUNICIPIO DE CHINCHINA,

DEPARTAMENTO DE CALDAS

Alcaldía de Chinchiná

"Sigamos trabajando por Chinchiná"

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

PROYECTO:

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

JAIR ANTONIO TABARES CHICA

Alcalde

Chinchiná, Octubre 3 de 2012

FUMAR

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA ELABORACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

- Alcaldía municipal de Chinchiná: Jair Antonio Tabares Chica.
- Secretaria general y de gobierno: Eduardo Andrés Grisales López.
- Secretaria desarrollo social: Fernando Esteban Zapata Ossa.
- Oficina asesora de planeación e infraestructura: Luis Alejandro Plata Marín.
- Oficina asesora de desarrollo económico: Sergio Córdoba Camelo.
- Policía Nacional: Diego Mauricio pulido Pineda.
- Cuerpo de bomberos voluntarios: Germán Jaramillo cote.
- Cruz roja colombiana: José Alberto Palacio Marín.
- Defensa civil colombiana: Víctor Alfonso Franco.
- I.C.B.F: Margarita Loaiza López.
- E.S.E Hospital San Marcos: Dr. Rubén Darío Castaño.
- EMPOCALDAS: Oscar Salazar García.
- EMAS: Martha Lucia Arboleda Gonzales.
- CHEC S.A: Coronel Canales.
- Asociación de juntas de acción comunal: Rodrigo Molina Arias.
- Personero Municipal: Leandro Quintero Romero.
- Asesor Proyecto: Carlos Andrés Builes Hoyos.

PRESENTACION

La estrategia de respuesta para atención de emergencias es un instrumento del plan de gestión del riesgo que responde a la pregunta ¿que hacer cuando el impacto del evento se ha consumado, cuando la emergencia o el desastre han ocurrido? Obviamente en esos momentos ya no se estaría pensando en medidas de prevención, de mitigación o de preparación cuando la situación dejo de ser un riesgo y se convirtió en un hecho que ha causado daños concretos.

Sin embargo los éxitos o los fracasos que se logren en la aplicación de la estrategia de respuesta se ven influidos por la calidad de las tareas de preparación y de mitigación que se hicieron antes de suceder el evento adverso, así como por la calidad del sistema de alerta que se empleo.

Cabe señalar que, existe una sutil distancia, en la practica entre el estado de alerta, activación de la alarma y propiamente las acciones de respuesta. Se podría decir que son parte de un mismo proceso que conlleva, al fin, a una oportuna atención de la situación adversa que se vive, en las primeras horas posteriores a la ocurrencia del evento.

En términos concretos se define la estrategia de respuesta para la atención a emergencias, como el conjunto de acciones, previamente planificadas, para salvar vidas que se ejecutan en caso de ocurrir un evento adverso.

En el diseño de la respuesta han participado personas especialistas en el tema (bomberos, socorristas, policía y otros), para asegurar que lo planeado responda a recomendaciones técnicas especializadas y validas.

INDICE ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

1 ASPECTOS GENERALES.

1.1 INTRODUCCION.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1.3 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

1.3.1 MARCO HISTORICO.

1.3.2 MARCO LEGAL.

2 REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.

2.1 DECLARATORIA DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA.

2.2 DIRECCION Y COORDINACION EN EMERGENCIA

2.2.1 RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR AREAS Y PROCEDIMIENTOS

2.3 FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

2.4 PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES (públicas, privadas y comunitarias)

2.4.1 ENTIDADES INTEGRANTES Y DE APOYO DEL CMGRD

2.5 RETORNO A LA NORMALIDAD.

2.6 REGIMEN NORMATIVO ESPECIAL PARA SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012.

3 PROTOCOLOS DE ACTUACION (preparación, actuación y recuperación)

3.1 PROTOCOLO DE ACTUACION DE EL ALCALDE.

3.2 PROTOCOLO DE ACTUACION DEL COORDINADOR DEL CMGRD

3.3 PROTOCOLO DE ACTUACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

3.4 PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA DEFENSA CIVIL

3.5 PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

3.6 PROTOCOLO DE ACTUACION DE EMPOCALDAS

3.7 PROTOCOLO DE ACTUACION DE CHEC

3.8 PROTOCOLO DE ACTUACION DE EFIGAS

3.9 PROTOCOLO DE ACTUACION DE EMAS

3.10 PROTOCOLO DE ACTUACION DEL ICBF

3.11 PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA FISCALIA

3.12 PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA POLICIA NACIONAL

4 ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

4.1 ORGANIZACIÓN PARA LA CONTINGENCIA

4.1.1 ESTRUCTURA BASICA DEL CMGRD

4.1.1.1 INTEGRANTES DEL CMGRD

4.1.1.2 COMITES DEL CMGRD

4.1.1.3 COORDINACION EN EMERGENCIAS

4.1.2 FUNCIONES DE LAS ENTIDADES QUE COLABORAN CON EL CMGRD.

4.1.3 INVENTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES Y FUNCIONALES

4.1.3.1 RECURSOS FINANCIEROS

4.1.3.2 RELACION DE RECURSOS HUMANOS POR INSTITUCION

4.1.3.3 RELACION DE EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE Y CONTRAINCENDIO.

4.1.3.4 RELACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION.

4.1.3.5 INVENTARIO DE SITIOS DE CONCENTRACION

4.1.3.6 INVENTARIO DE SITIOS PARA LOCALIZACION DE ALBERGUES TEMPORALES.

4.1.3.7 HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.

4.1.4 ORGANIGRAMA DE AREAS FUNCIONALES.

4.2 RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR AREA Y PROCEDIMIENTO

4.3 DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS POR AREAS FUNCIONALES

4.3.1 AREA DE SALVAMENTO

4.3.2 AREA DE SALUD

4.3.3 AREA DE HABITAT Y SUSTENTO

4.3.4 AREA DE ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE

4.3.5 AREA DE EDUCACION

4.3.6 AREA SOCIAL COMUNITARIO

4.3.7 AREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

4.3.8 AREA INSTITUCIONAL SECTORIAL

4.4 DEFINICION DE SISTEMA DE ALERTA POR EVENTO

4.5 PLAN DE ACCION ESPECÍFICO ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO ADVERSO

ACRONIMOS

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

PMGRD: Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

EMRE: Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia

UNGRD: Unidad Nacional Gestión del Riesgo de Desastres

1. **ASPECTOS GENERALES**.

1.1 INTRODUCCION

En el marco de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Repuesta de Chinchiná ante un Evento de Gran Magnitud se busca fortalecer e implementar la organización del Consejo Municipal para la Gestion del Riesgo de Desastres – CMGRD, definiéndose éste como el conjunto de procesos articulados que, en el ámbito de sus competencias, con sus propios recursos y conforme a las normas, relaciones funcionales y regulaciones aplicables, adelantan las entidades públicas y privadas que de manera autónoma y armónica deben realizar planes, programas, proyectos y acciones especificas con el objetivo central de asegurar la Gestión integral de los riesgos existentes en Chinchiná.

.

Por lo anterior, la estrategia de respuesta a emergencias es la herramienta para que cada entidad del CMGRD elabore el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias, el cual es un único documento que define los lineamientos para que la entidad responda de manera adecuada y oportuna ante la ocurrencia de situaciones de calamidad, desastre o emergencia mediante un esquema organizacional efectivo y por tanto se constituye en el documento de trabajo institucional.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general:

- Salvar vidas, evitar mayores daños materiales en el municipio y proteger la integridad física de los involucrados.

1.2.2 Objetivos específicos:

- Declarar, oportunamente el estado de alerta
- Asegurar una atención coordinada, oportuna y eficiente de la emergencia.
- Lograr una evacuación correcta a zonas de seguridad.
- Atender a los habitantes o a las personas que sufran crisis emocionales provocadas por la emergencia.

1.3 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

1.3.1. MARCO HISTORICO

Aspectos Generales del Municipio de Chinchiná.

El Municipio de Chinchiná fue fundado el 2 de abril de 1857, en la segunda oleada de la Colonización Antioqueña bajo el nombre de San Francisco, siendo erigido Municipio en el año de 1930, cuando se le dio el nombre actual, que significa en el dialecto Quimbaya "Río de Oro".

Nombre del Ente Territorial:	CHINCHINA
Departamento:	CALDAS
Año de fundación:	1857
Año erigido como municipio:	1880

Municipios con los que limita:

Por el norte: Con el Municipio de Risaralda y con el Municipio de Palestina**.**
Por el Oriente: Con el Municipio de Manizales y con el Municipio de Villamaría.
Por el Sur y el Occidente: Con el Departamento de Risaralda y con el Municipio Belalcazar

Localización geográfica:

Provincia o región a la que pertenece: Región Centro-Sur del departamento.
Coordenadas geográficas: La cabecera municipal se localiza a los 4º53' de latitud norte 75º36' de longitud oeste.
Distancia a la capital del departamento: 21 Km.

Extensión total: 114 Km ^{2}
Urbana: 2.64 Km ^{2}

Rural: 109.8 Km ^{2}
Temperatura promedio: 21º
Cálido: 6.6 Km^2
Templado: 97.5 Km^2
Frio: 8.4 Km^2
Paramo: N.E.
A.s.n.m: 1378

Nro. De Habitantes en el Municipio Total: 52488

No. Habitantes Zona Urbana: 45463

No. Habitantes Zona Rural: 7025

No. Hombres: 25332

No. Mujeres: 27156

Clima y Ciclicidad: Posee una temperatura media de 21ºC, una altura sobre el nivel del mar de 1378 metros, su humedad relativa es de 80 % y una precipitación promedio anual de 2500 mm. Actualmente no posee ciclos definidos en el clima debido al cambio climático. Tiempo atrás estaban definidas dos épocas de verano e invierno respectivamente en el año.

Hidrografía: La región pertenece a la vertiente occidental de la cordillera central, en la parte media de la hoya hidrográfica del Río Cauca; en el municipio los Ríos más importante son el Río Chinchiná y el Río Campoalegre, como Ríos terciarios se tienen el San Francisco y San Eugenio, además de las quebradas la Estrella, Cameguadua y los Cuervos.

a) Chinchiná: Nace en la influencia del páramo de letras.
b) Campoalegre: Nace en el Parque Nacional Natural de los Nevados.
c) San Francisco: Nace al norte del departamento de Risaralda.
d) Quebrada los Cuervos: Pertenece a la hoya hidrográfica del río Chinchiná, su nacimiento se ubica en la vereda Alto del Yarumo al suroccidente del municipio de Villamaría.
e) Quebrada de Cameguadua o Matadero: Nace en el sector sur-oriental del municipio, en la loma del Chuscal.

Topografía: La topografía es quebrada con pendientes superiores al 50%, contando con un área de aproximadamente 1000 hectáreas que permiten la mecanización hacia el sector de la Esmeralda y Altamira donde se tienen producciones como cítricos, caña panelera, ganado bovino, maracuyá y café intercalado con cacao entre las principales.

Principales accidentes geográficos: El Municipio de Chinchiná, presenta colinas en el sector San Francisco, vereda la Esmeralda. Terrazas en los sectores nor-oriental y sur-occidental de la vereda la Esmeralda.

Montañas:

a) Relieve quebrado a escarpado, pendientes largas y fuertes, en los sectores sur-oriental de la vereda la Esmeralda y en sectores cercanos a los ríos Cauca y San Francisco. En el sector de Moravo y veredas de Altamira, La Cachucha y la Floresta, en zona de influencia del rio Campoalegre.
b) Relieve ligeramente ondulado a fuertemente quebrado, pendientes cortas y moderadas, en las Veredas Moravo, Buenavista, El Trébol, Bajo Español, Naranjal, La Paz, El Edén, Los Mangos, Guayabal, Bajo Chuscal y sector occidental de la Pradera.
c) Relieve fuertemente quebrado a escarpado, algunos sectores de relieve quebrado. Pendientes largas y empinadas, en los sectores: Alto de la Mina y Bajo Español, sector sur-occidental de la vereda Guacamayo, San Andrés Partidas, Alto Chuscal y sector oriental de la vereda Bajo Chuscal.

Geología: Partiendo de cartografía geológica regional [1] y algunos estudios puntuales dentro de la zona urbana, se procedió a realizar la fotointerpretación y posteriormente el trabajo de campo, para definir las unidades litológicas aflorantes en la zona. Dentro del perímetro urbano se identificaron y definieron las siguientes unidades litológicas:

CUATERNARIO:

Terraza Poligénica de Chinchiná (Qfl): comprende la mayor parte del perímetro urbano y fue definida por Flórez (1986), con una unidad tipo ubicada cerca de la cabecera urbana de este municipio. Se compone de material aluvial ordenado, un flujo torrencial, otra capa de aluviones ordenados y la secuencia termina con un lahar. Tiene gran extensión desde el eje de la Cordillera Central continuando a lo largo de su vertiente occidental, alcanzando espesores hasta de 180 metros en el corregimiento de Arauca, municipio de Palestina.

En la génesis de la terraza se mezcla la dinámica externa relacionada con el sistema morfo climático de la última glaciación, con la dinámica fluvial y con la dinámica interna por medio de las manifestaciones volcánicas. En su formación se encuentran diferentes facies: fluvio-glaciar, aluvio-torrencial, lahares, flujos piroclásticos y lavas brechíticas, razones por las que se sugirió el nombre de Terraza Poligénica.

Esta terraza de altillanura de Chinchiná, está constituida por materiales de variada composición, entre ellos, cantos de rocas intrusivas, sedimentarias y metamórficas. Se observa también, como se anotó anteriormente, que la terraza fue construida en diferentes etapas y en forma fluvio-torrencial, ya que se encuentra en niveles con materiales gruesos con cantos y bloques embebidos en una matriz fina, típico de conglomera dos y alternado con capas de materiales más finos de origen volcánico tanto piroclastos como cenizas, sobre los cuales se han desarrollado los espesos y fértiles suelos de la meseta de Chinchiná. Dicha superficie presenta una ligera inclinación hacia el sur-oeste, debido a su origen torrencial depositado en forma de abanico terraza con su ápice hacia la cordillera.

Los mecanismos de formación de la Terraza Poligénica de Chinchiná permiten correlacionarla con la última glaciación y por lo tanto es de edad Pleistoceno Superior. Sin embargo, los procesos de formación suceden, ocasionalmente en el tiempo presente, por la ocurrencia de deshielos causados por explosiones del Volcán Nevado del Ruiz con la producción de avalanchas.

A nivel de campo, dicha Terraza se observa como un depósito de flujos de escombros inconsolidados, clastosoportados, mal seleccionados; compuestos por cantos de rocas ígneas y metamórficas de orden de milímetros a varios metros. La matriz varía entre arenas y lodos.

Depósito Lahárico (Qfl*) : En la zona norte de la cabecera municipal, en donde se halla el barrio la Frontera y el límite con el río Chinchiná, la geología corresponde a un depósito lahárico producto de avalanchas de lodo sucesivas, relacionadas con los últimos eventos eruptivos del cráter Arenas del Volcán Nevado de Ruiz. Aunque el proceso de formación es semejante a la unidad anterior, se ha separado por ser estos depósitos unidades más recientes.
Estos depósitos que son resultados de avalanchas que sucedieron en las altas montañas por actividad volcánica en combinación con fusión de glaciares, es decir depósitos fluvio-volcánicos, rellenan valles o recubren relieves pre-existentes en buen espesor (decenas de metros) y al consolidarse forman una masa rocosa de considerable dureza.

TERCIARIO

Depósitos volcánicos Tsv - (Formación Manizales) : al sur-occidente de la cabecera municipal se identificaron depósitos conglomeráticos matriz soportados, de espesores considerables y que en sectores como El Túnel y Los Mangos forman un relieve con pendientes entre moderadas y altas, medianamente disectados y suavizados por cenizas volcánicas.
Esta unidad geológica se correlaciona con la Formación Manizales definida por Flórez (1986), como una unidad construida por depósitos volcano-detríticos post-orogénicos que están cubriendo una superficie de aplanamiento en el área de Manizales-Aránzazu.

Formación Manizales es el nombre que se le ha dado a un conjunto de rocas sedimentarias volcanogénicas derivadas del Complejo Volcánico Ruiz-Tolima, depositadas en el intervalo de tiempo de 8 a 4 m.a. (Terciario Superior), las cuales afloran en la carretera que de Manizales conduce a Arauca, así como también en el cauce del río Chinchiná cerca al municipio del mismo nombre. Litológicamente es un conglomerado poligomíctico, con matriz de arcilla, limo-arena y grava, poco litificado, compuesto por fragmentos redondeados y mal seleccionados de anfibolitas, brechas sedimentarias, esquistos micáceos, grauvacas, neis-biotítico, cuarzo ahumado, cuarzo lechoso, cuarzodiorita, etc. La característica más notable es la ausencia absoluta de material volcánico tanto en los fragmentos como en la matriz. La Formación Manizales representa el primer registro de actividad volcánica en el flanco centro-occidental de la Cordillera Central.

CRETACICO

Stock de Chinchiná – Santa Rosa (Kdg): Rocas dioríticas y gabroides constituyen este cuerpo de forma alargada y paralelo a la falla de Romeral entre Chinchiná y Santa Rosa. Dicho cuerpo corresponde a rocas masivas de color verde oscuro que afloran en los flancos oriental y sur del área urbana del municipio. Esta unidad se define por rocas ígneas de textura fanerítica de grano grueso y composición básica. Los esfuerzos tecto-orogénicos han generado foliación a la roca imprimiéndole textura esquistosa (serpentinita) en algunos sectores y en general causa también orientación en los cristales. La edad de esta unidad es cretácica.

Tectónica:

En un estudio realizado por Gálvis en 1993 sobre neotectónica en el área urbana del municipio de Chinchiná, se identificaron varias fallas y lineamientos, sin embargo no es una tarea fácil debido al enmascaramiento que presentan las unidades litológicas por las diferentes formaciones superficiales, especialmente las gruesas capas de cenizas volcánicas. Desafortunadamente sobre este trabajo no fue posible recuperar el documento y solo se pudo obtener el mapa estructural, el cual es presentado con la geología local.

Es importante mencionar como estructura regional o mayor, la falla Chinchiná de dirección norte-sur, la cual es considerada como satélite del Sistema de Fallas de Romeral; dicha falla se evidencia claramente sobre la zona oriental del municipio (parte baja de la Loma Chuscales) por rasgos geomorfológicos como las facetas triangulares.

La tendencia general del fallamiento y de los lineamientos fotogeológicos es nor-noreste (N-NE), es decir coincidente con la dirección general del sistema de Fallas Cauca-Romeral. Es muy importante que hacia el futuro inmediato se piense en realizar un

estudio de neotectónica urbano o una actualización del anterior a una escala apropiada, para definir claramente evidencias actuales de fallamiento y su relación e incidencia con la amenaza sísmica a que está sometida toda la región; de esta forma es posible restringir los usos del suelo a nivel urbano en cuanto a estas estructuras geológicas se refiere.

Recientemente se realizó un estudio de neotectónica sobre toda la Cuenca del Río Chinchiná, a través de un convenio suscrito entre CORPOCALDAS y la Facultad de Ciencias Exactas y de la Tierra de la Universidad de Caldas. Aunque el trabajo es muy regional y no presenta aportes concretos para el municipio de Chinchiná, consideramos importante mencionar textualmente las conclusiones a que han llegado, por estar incluida gran parte de dicho municipio en esta cuenca hidrográfica.

Todas las fallas para la Cuenca del Río Chinchiná con excepción de la falla Piedemonte, se clasifican como probablemente activas debido a que presentan rasgos geomorfológicos característicos de fallas activas, deformaciones (basculamientos) y ruptura de depósitos recientes evidenciados por escarpes sobre conos coluviales y/o existencia de microfallas asociadas.

Se anota que a pesar de evidenciar ruptura no se catalogan como fallas activas, dado que se requiere de un mayor conocimiento del comportamiento histórico de la estructura, así como la asignación confiable de epicentros a lo largo de su traza. De esta manera la ausencia de marcadores cronológicos adecuados y la ausencia de datos estratigráficos suficientes impiden definir las fallas como activas.

1. Para toda la cuenca se anota un alto control dominante del sistema de fallas de Romeral. Dicho sistema presenta una expresión morfotectónica fuerte en gran parte del área, originando relieves netamente tectónicos, levantamientos y basculamientos. De este sistema la falla de Piedemonte es la que menor claridad presenta en su trazo, acentuándose éste en el sector Oeste de Chinchiná. A nivel de Manizales el sistema adquiere un carácter anastomosado, dificultando el seguimiento de trazos específicos.
2. La influencia estructural es notoria por la presencia de grandes deslizamientos recurrentes en Manizales, como la Siria, La Estampilla y el Tablazo que demandan estudios micros estructurales para las fallas que los afectan.
3. Los indicios tectónicos más frecuentes en los diferentes trazos de falla son los cambios altimétricos de ladera, silletas, cauces rectilíneos y deflexiones de cauce, facetas triangulares y menos frecuentes las colinas deflectadas, siendo de mayor importancia estas últimas ya que dan una idea acerca del desplazamiento de la falla.
   En menor proporción se encuentran trincheras de falla, lomos de obturación, escarpes, hombreras, bench, y áreas sujetas a levantamiento y subsidencia.

4. Los segmentos móviles propuestos para las fallas que afectan la Cuenca del Río Chinchiná, se diferencian principalmente tomando como criterio la existencia de estructuras transversales, consideradas como barreras ante la propagación de la ruptura

asociada a un evento sísmico, en menor proporción se tomaron los cambios importantes en los rumbos de las fallas.

5. Del análisis de las magnitudes calculadas para las diferentes fallas, se obtiene un Intervalo de valores que oscila entre 5.8-7.0, dado este máximo valor para la falla del Perro cuando se considera como un único segmento. Dicha falla pertenece al sistema de Romeral y se establece como la de mayor actividad para la Cuenca del Río Chinchiná.
   Se sugiere un estudio más detallado y monitoreo continuo para esta falla, así como para otros trazos específicos dentro de la Cuenca como lo son la falla San Jerónimo, Manizales-Aranzazu y Romeral.
6. Se recomiendan estudios micro estructurales que permitan calcular periodos de recurrencia y tiempo transcurrido desde el evento más reciente ya que estos datos son definitivos para llegar a cuantificar verdaderamente las diferencias en el comportamiento de cada uno de los segmentos identificados."

Perímetro Urbano de Chinchiná: El Área Urbana del Municipio de Chinchiná se encuentra dividida en 79 Barrios:

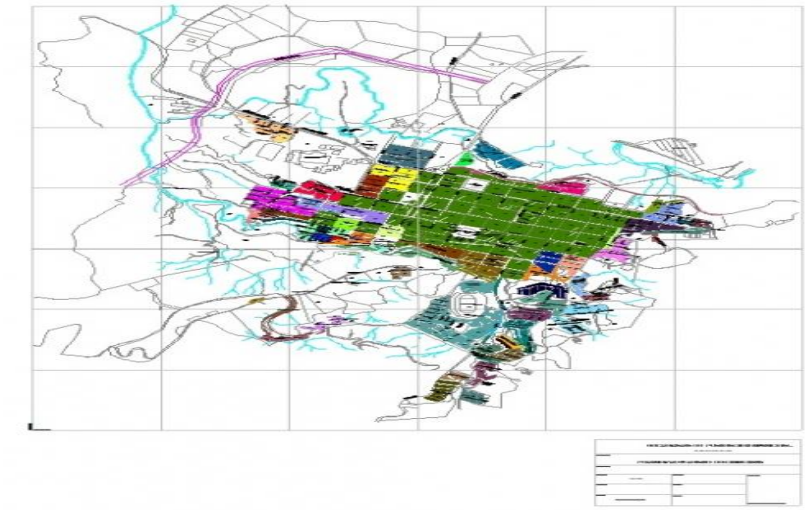

La isla	Funvascar	San Martín	San Fernando
El Carmen	Maya Robledo	La Esperanza	Kennedy
Panorama	San Carlos	Bellavista	Progresar I
La Frontera	Ciudadela del Valle	Los Mangos	Juan XXIII

Departamental	Urb. La Paz II	La Pastoral	Zanjón Hondo
El Porvenir	Minuto de Dios	Jorge Eliécer	El Mirador I etapa
El Bosque	Betania	Gaitán	Centenario
La Nubia	Resurgir	Verdun I, II, III, IV	Vía crucis
Nueva Visión	La Guaira	Santa Ana I, II	Betania Viejo
El Triunfo	13 de Noviembre	Etapa	Ceballos
Fátima	San Cayetano	Villa Colombia I	Santa Rita
La Playita	San Francisco	El Túnel	El Portal
Nuevo Horizonte	Rincón Campestre	Puerto espejo	El Nepal
Obrero	Ciudadela del	Edén	Bavaria
Bengala	Canadá	La Ceiba	Coopvidesarrollo
La Doctora	Progresar III	La Paz	Mirador II etapa
San José	El Parnaso	Villa Café	Progresar II
Barrio Obrero II	Villa Colombia II	Urb. Santa Clara.	Horizontes
Urb. Santa Teresita	Los Andes	Progresar IV Etapa	Urb. El Portal del
Villa San Sebastián	Condominio El Triángulo	Villa Adriana	Bosque
Condominio la Aldea	Urb. La Victoria	Urb. Los Nogales	

El Área Rural del Municipio se encuentra constituida en las siguientes veredas:

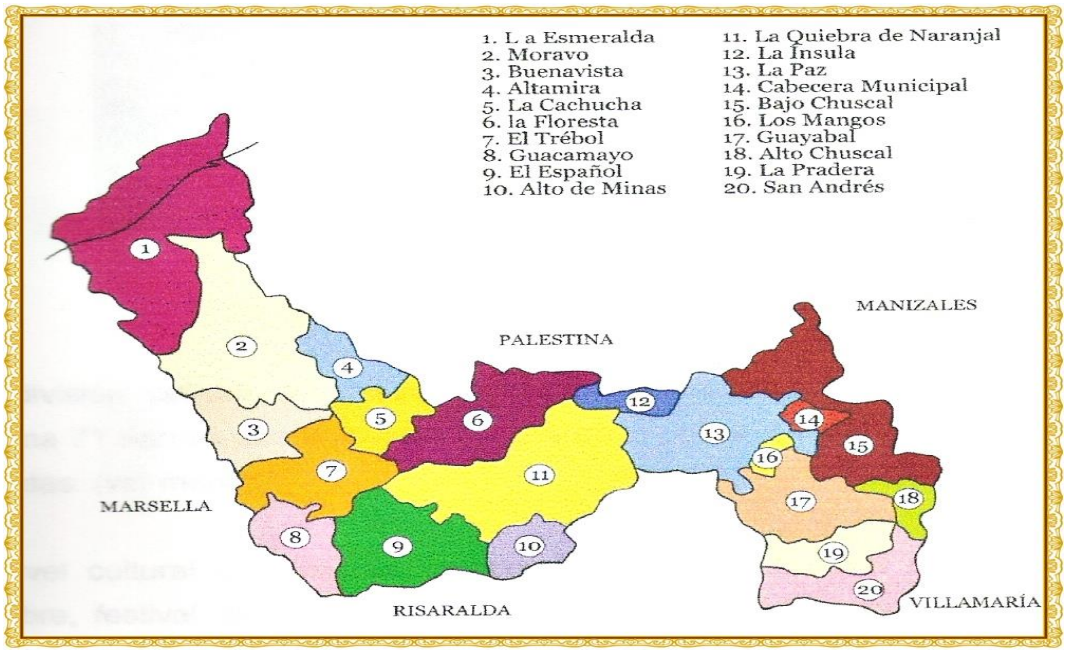

La Esmeralda	La Quiebra de Naranjal
Moravo	La Ínsula
Buenavista	La Paz
Altamira	Cabecera Municipal
La Cachucha	Bajo Chuscal
La Floresta	Los Mangos
El Trébol	Guayabal
Guacamayo	Alto Chuscal
El Español	La Pradera
Alto de Minas	San Andrés

Distancias a Municipios cercanos:

(Nombre del Municipio)	Km (distancia en Km)	Tiempo aprox (en vehículo)
1. Palestina	7 Km	8 min.
2. Manizales	18 - 21 Km.	20 - 22 min.
3. Villamarìa	25 Km.	27 min.
4. Santa Rosa de Cabal	18 Km.	18 min.
5. Pereira	32 Km.	25 min.

Servicios Públicos Básicos: El municipio cuenta con los siguientes servicios públicos:

- Energía Eléctrica
- Telefonía Domiciliaria
- Alumbrado Publico
- Acueducto Urbano
- Alcantarillado
- Acueducto Rural
- Gas natural

1.3.2. MARCO LEGAL

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Decreto Nº 919 de 1989 (mayo 01) “Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Nº 93 de 1998 (enero 13) “Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.
- Decreto Nº 1547 de 1984 (junio 21) por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento.
- Decreto No 2378 DE 1997 "Por el cual se reglamenta el artículo 35 de la Ley 344 de 1996, el artículo 7º del Decreto Extraordinario 1547 de 1984 y se regula parcialmente la organización y funcionamiento del fondo nacional de calamidades y de su junta consultora en materia presupuestal".
- Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 Por el cual se Adopta el Plan Nacional Contra Derrame de Hidrocarburos.
- Ley Nº 9 de 1979 (enero 24) “por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.

- Ley Nº de 1988 (2 noviembre) “por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), se otorga facultades extraordinarias al presidente de la república y se dictan otras disposiciones”.
- Ley Nº 388 de 1997 (julio 18) “por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley Nº 400 de 1997 (agosto 19) “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.
- Decreto Nº 3888 de 2007 (octubre 10) “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

2. REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.

2.1. Declaratoria de desastre y calamidad publica.

2.1.1 **Definición:** Para los efectos de ley 1523 de 2012, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

2.1.2 **Declaratoria de situación de calamidad publica**: previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el alcalde podrá declarar la situación de calamidad publica en el municipio,

2.1.3 **Criterios:** La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
- ✓ Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
- ✓ Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- ✓ El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- ✓ La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
- ✓ La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
- ✓ El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- ✓ La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

2.2. Dirección y coordinación en emergencia

2.2.1. Responsables institucionales por área y procedimiento.

2.2.1.1. Descripción:
Para efecto de la coordinación del CMGRD en situaciones de emergencia se aplicará el esquema de comisiones funcionales.

Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de procedimientos operativos, los cuales deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del CMGRD

RELACIÓN GENERAL DE RESPONSABLES PARA LA CONTINGENCIA			
NIVEL		QUIEN	CARACTER
I	Responsable general de la situación.	Alcalde por designación de la ley 1523 de 2012.	Indelegable.
II	Coordinador de Emergencia	Coordinador "consejo municipal de gestión del riesgo de desastres" y/o Coordinador Operativa (defensa civil)	Designado por el **CMGRD**, ratificado por el Alcalde, según las características de la situación, puede ser relevado si es necesario durante el transcurso de la situación.
III	Coordinadores por Áreas Funcionales: - Salvamento. - Salud. - Educación. - Accesibilidad y transporte - Habitad y Sustento. - Social Comunitario. - Planeación e Infraestructura - Institucional/Sectorial.	Delegados de las instituciones presentes en el municipio.	Designados por el Alcalde o por el Coordinador con el apoyo del **CMGRD**.

IV	Responsables de procedimientos en cada área.	Representantes institucionales con conocimientos en los procedimientos que se requiera implementar.	Designados por los Coordinadores de área.

2.3 FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES de Chinchiná (Caldas), que funcionará como una cuenta especial dentro del presupuesto del municipio, sujeto a las normas y procedimientos establecidos dentro del mismo, e independiente de cualquier otro que exista o se llegare a crear con similares propósitos.

El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es una cuenta especial del presupuesto del Municipio de Chinchiná, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos destinados a la gestión del riesgo de emergencias y desastres, separada de las demás rentas del Municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, en ningún caso los recursos destinados al fondo podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio.

El Fondo se crea con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción y con la cual se podrá establecer mecanismo de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidades.

El objetivo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es el de facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres; así como la contabilización y el control de los recursos para financiar el direccionamiento de las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres. Estos objetivos se consideran de interés público, de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 1° de la Ley 46 de 1988.

El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Chinchiná estará conformado por los siguientes componentes:

1. Conocimiento del Riesgo.
2. Reducción del Riesgo.
3. Manejo de Desastres.
4. Recuperación.

La administración y ordenación del gasto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Chinchiná corresponde al Alcalde Municipal.

El presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres deberá reflejar todos los recursos destinados a la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos y que se regirá por la normas presupuestales, con sujeción a la Ley Organiza del Presupuesto según el Artículo 352 de la Constitución Política.

2.4 PARTICIPACION DE ENTIDADES (Públicas, privadas y comunitarias).

2.4.1 Entidades integrantes y de apoyo del consejo municipal de gestión del riesgo.

- Alcaldía Municipal.
- Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC
- EFIGAS
- EMPOCALDAS
- EMAS
- E.S.E hospital san marcos
- Personería municipal
- CORPOCALDAS
- I.C.B.F
- Policía Nacional
- Cruz roja colombiana
- Cuerpo de bomberos voluntarios del municipio
- Defensa civil colombiana
- Asociación de juntas de acción comunal
- Fiscalía

- Cuerpo técnico de investigación

2.5 RETORNO A LA NORMALIDAD

2.5.1 Definición: Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.
Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Municipal, para la Gestión del Riesgo de Desastres. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

2.6 REGIMEN NORMATIVO ESPECIAL PARA SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012

2.6.1 Artículo 65. *Régimen normativo.* Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 (24 de Abril), en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

2.6.2 Artículo 66. *Medidas especiales de contratación.* Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los

requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

2.6.3 Artículo 67. *Contratación de empréstitos.* Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el Gobierno Nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, solo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del Presidente de la República o del respectivo mandatario Departamental, Distrital o Municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el Ministro, o en los Secretarios de Hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

2.6.4 Artículo 68. *Imposición de servidumbres.* Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

2.6.5 Artículo 69. *Ocupación temporal de inmuebles.* En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están obligados a de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo 1°. La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

Parágrafo 2°. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

2.6.6 Artículo 70. *Procedimiento y condiciones de la ocupación.* La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario, poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.
Parágrafo 1°. El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Parágrafo 2°. La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicará personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo 1°.
Parágrafo 3°. En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

2.6.7 Artículo 71. *Acciones contencioso-administrativas.* En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal.
Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.

2.6.8 Artículo 72. *Restitución oficiosa.* Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido.

2.6.9 Artículo 73. *Adquisición de predios.* Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, Entidades del Orden Nacional, las Entidades Territoriales o las Entidades Descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

2.6.10 Artículo 74. *Negociación directa*. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

1. El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.
2. El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto "Geográfico Agustín Codazzi", las oficinas de catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.
3. Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviarán por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.
4. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.
5. El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.

6. El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación personal o de la desfijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.
7. En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.
8. Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.
9. En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 9 de 1989.
Parágrafo 1°. El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.
Parágrafo 2°. Los actos administrativos a que se refiere este artículo solo serán susceptibles del recurso de reposición.

2.6.11 Artículo 75. *Expropiación por vía administrativa.* Agotada la etapa de negociación directa, el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicará el procedimiento siguiente:
1. El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo algún.
2. La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el término de notificación por edicto la entidad expropiante publicará el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local.
3. Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva.
4. La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto Geográfico “Agustín

Codazzi" o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9ª de 1989.
5. Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
6. Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, este se entenderá negado y el acto recurrido quedará en firme.
7. Notificada la resolución que decrete la expropiación, y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutiva de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.
8. Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de la presente ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

2.6.12 Artículo 76. *Declaratoria de utilidad pública e interés social.* Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa, entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

2.6.13 Artículo 77. *Orden de demolición.* Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos Consejos, podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables, la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.
Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijada por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.
Parágrafo 1°. Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble, ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de

parte. En este caso, el término para practicarlas pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.
Parágrafo 2°. En caso de existir una orden de demolición, las personas que sean afectadas por la misma orden deberán ser incluidas en el plan de acción al que hace referencia esta ley.

2.6.14 Artículo 78. *Ejecución de la demolición.* Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial urgencia se haya prescindido del régimen de notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

2.6.15 Artículo 79. *Disposición de bienes.* El Gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.
Cuando se trate de bienes sobre los cuales no exista una medida de extinción de dominio de carácter definitiva, la disposición de los bienes solo podrá realizarse de manera provisional.

2.6.16 Artículo 80. *Transferencia de recursos.* El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.
En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.
La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas Contralorías.
Corresponde a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, diseñar los procedimientos administrativos y operativos que para la ejecución de las transferencias de recursos, el control administrativo de su utilización y legalización de los mismos deban darse, de conformidad con el reglamento que para tal fin expida el Ejecutivo.

2.6.17 Artículo 81. *Proyectos de Desarrollo Urbano.* El Gobierno Nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y

reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.
En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.
Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

2.6.18 Artículo 82. *Redes y servicios de telecomunicaciones.* Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con el fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.
La Comisión de Regulación de Comunicaciones a solicitud de parte o de manera oficiosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo.
La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

2.6.19 Artículo 83. *Levantamiento de restricciones.* El Gobierno Nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de tránsito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.
La suspensión de las restricciones que disponga el Gobierno Nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.

2.6.20 Artículo 84. *Emergencias viales.* El Gobierno Nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.
Parágrafo. El Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.

2.6.21 Artículo 85. *Invías.* El Instituto Nacional de Vías, Invías, o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea preciso para atender las situaciones de emergencia que requieran de su atención.

2.6.22 Artículo 86. *Refinanciación.* Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:

1. La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.
2. El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.
3. Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.
4. La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el Gobierno Nacional.
5. No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor de noventa (90) días.
6. La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.
7. Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

2.6.23 Artículo 87. *Usuarios de crédito afectados.* Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.

2.6.24 Artículo 88. *Suspensión en procesos ejecutivos.* Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la situación de desastre, se suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera

firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.

2.6.25 Artículo 89. *Destinación* y *administración de donaciones.* Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico.

Los bienes donados al Fondo Nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la Junta Directiva del Fondo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

3. PROTOCOLO DE ACTUACION (preparación, actuación y recuperación)

3.1 PROTOCOLO DE ACTUACION DEL COORDINADOR DEL CMGRD

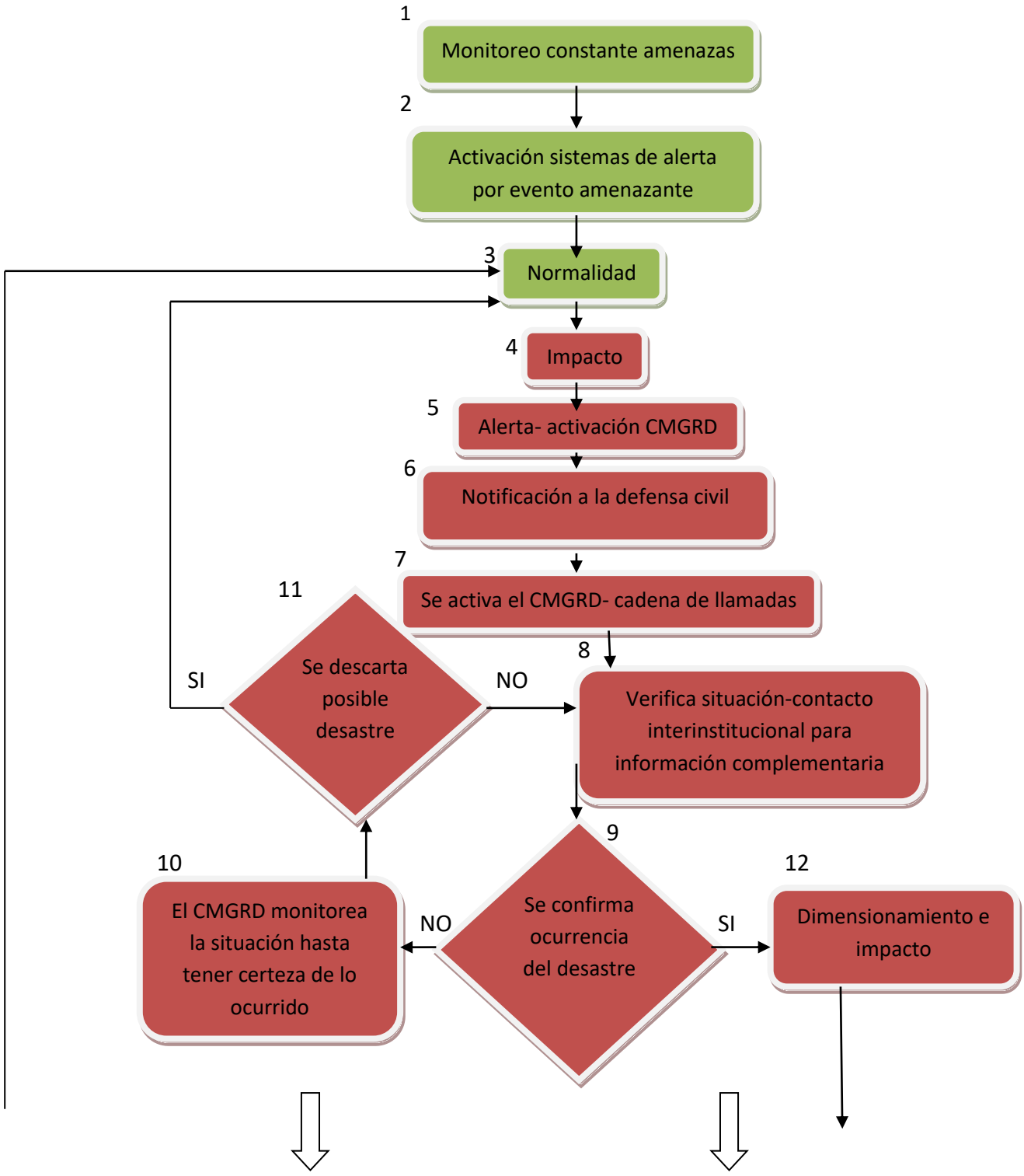

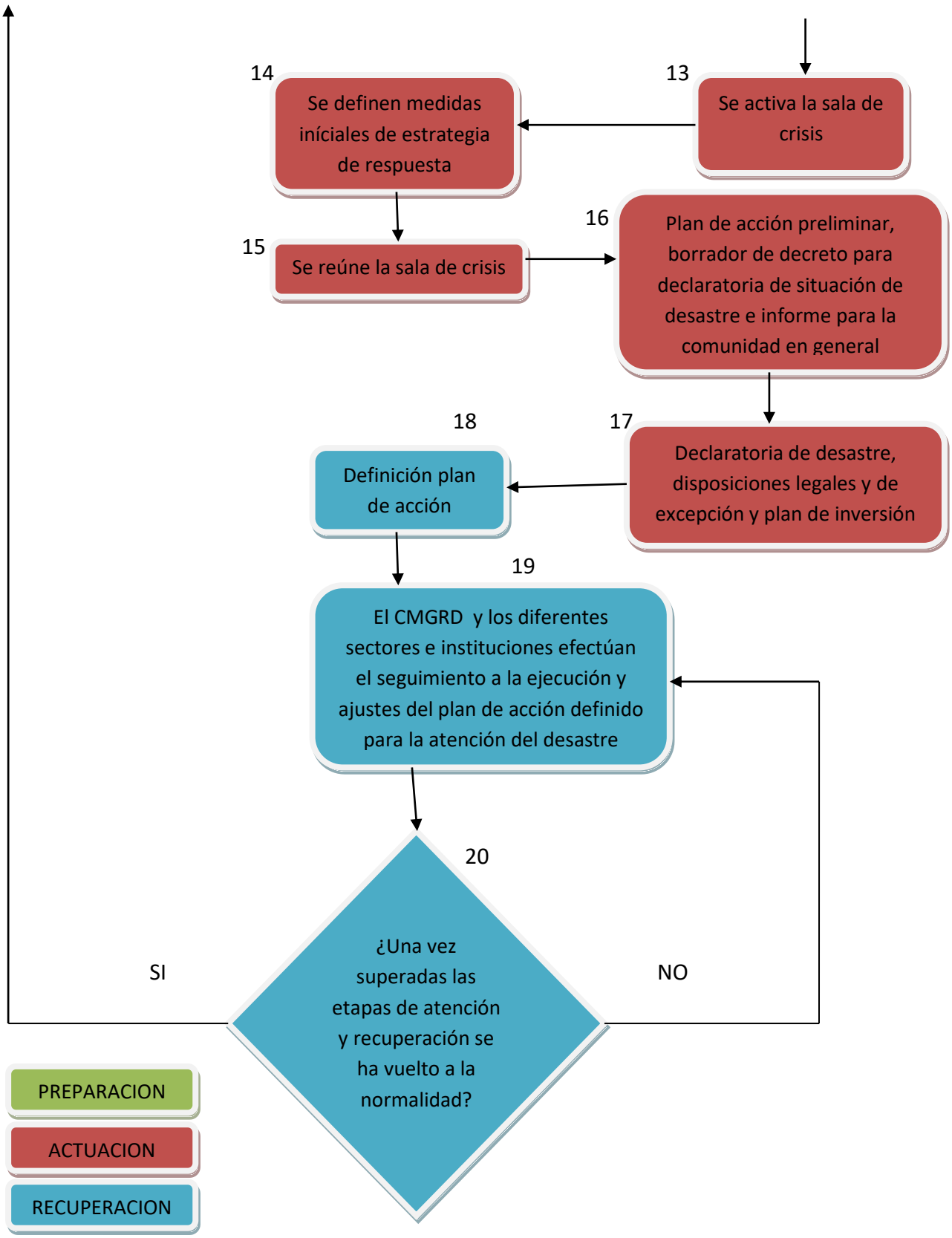
13
Se activa la sala de crisis
14
Se definen medidas iníciales de estrategia de respuesta
15
Se reúne la sala de crisis
16
Plan de acción preliminar, borrador de decreto para declaratoria de situación de desastre e informe para la comunidad en general
17
Declaratoria de desastre, disposiciones legales y de excepción y plan de inversión
18
Definición plan de acción
19
El CMGRD y los diferentes sectores e instituciones efectúan el seguimiento a la ejecución y ajustes del plan de acción definido para la atención del desastre
20
¿Una vez superadas las etapas de atención y recuperación se ha vuelto a la normalidad?
SI
NO
PREPARACION
ACTUACION
RECUPERACION

3.2 PROTOCOLO DE ACTUACION DEL ALCALDE MUNICIPAL

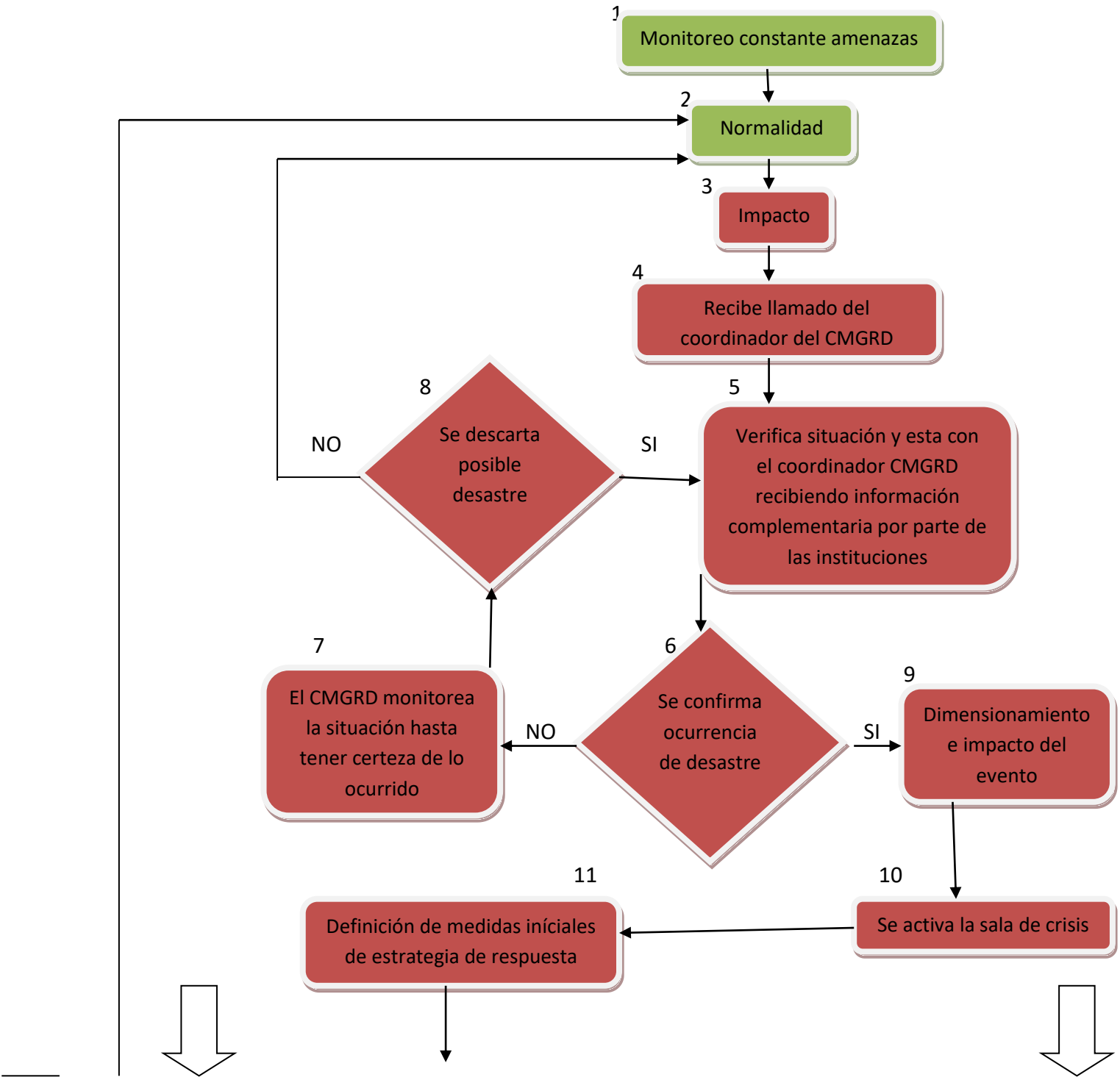

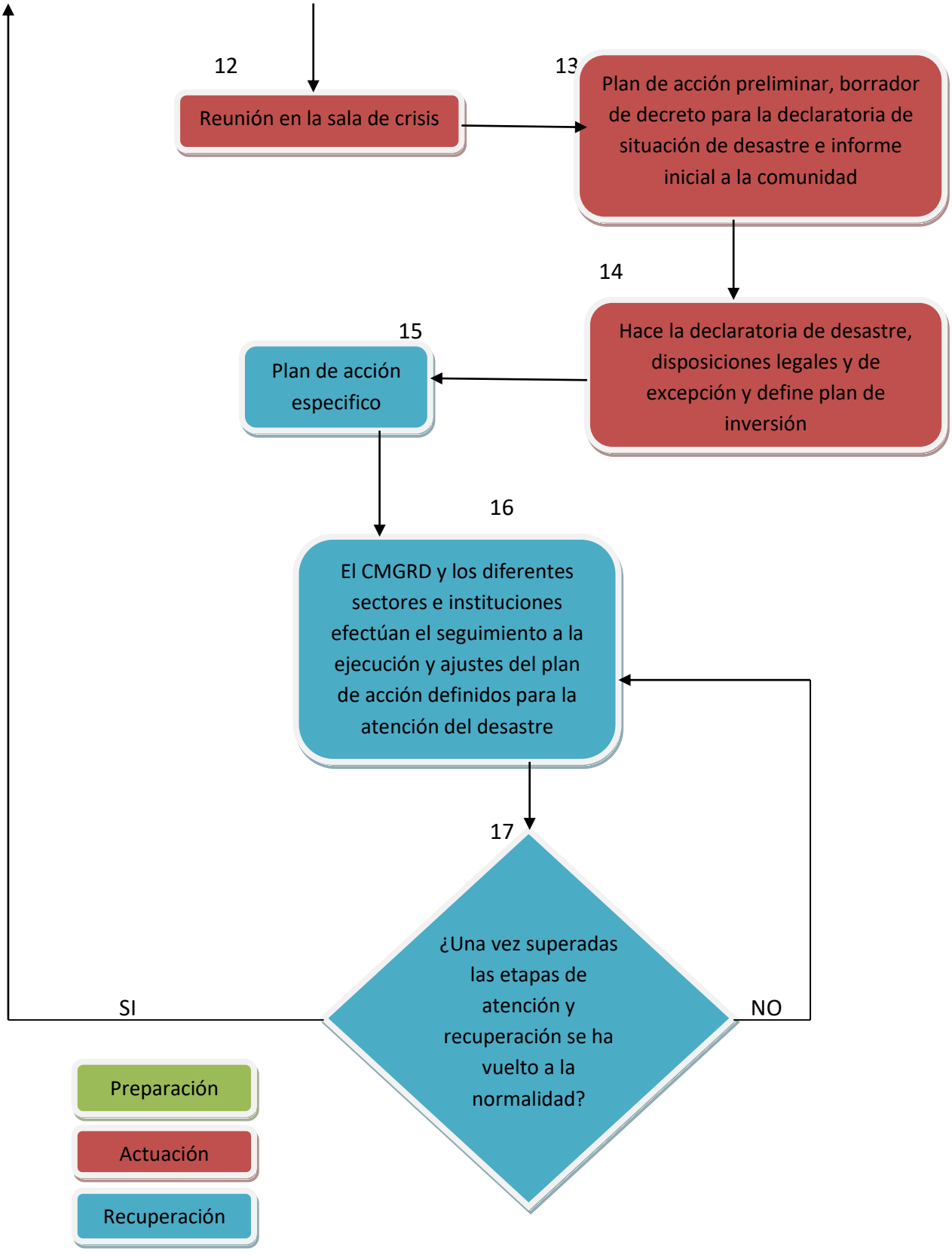
12
Reunión en la sala de crisis
13
Plan de acción preliminar, borrador de decreto para la declaratoria de situación de desastre e informe inicial a la comunidad
14
Hace la declaratoria de desastre, disposiciones legales y de excepción y define plan de inversión
15
Plan de acción especifico
16
El CMGRD y los diferentes sectores e instituciones efectúan el seguimiento a la ejecución y ajustes del plan de acción definidos para la atención del desastre
17
¿Una vez superadas las etapas de atención y recuperación se ha vuelto a la normalidad?
SI
NO
Preparación
Actuación
Recuperación

4. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

4.1 ORGANIZACIÓN PARA LA CONTINGENCIA

4.1.1 ESTRUCTURA BÁSICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Según Decreto Ley 1523 del 24 de abril de 2012 por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones

4.1.1.1 CMGRD ESTARA CONFORMADO POR:

1. El señor Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.

2. El Secretario de Gobierno, quien ejercerá su coordinación.

3. El Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

4. Los directores o gerentes de las entidades o empresas de servicios públicos o sus delegados.

5. Un representante de CORPOCALDAS.

6. El comandante del Cuerpo de Bomberos del municipio

7. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.

8. El director o quien haga sus veces de la Defensa Civil dentro de la respectiva jurisdicción

9. El Gerente del Hospital San Marcos o su delegado.

10. El Comandante de Estación de Policía o su delegado.

11. El Secretario de Desarrollo Social

12. El Personero Municipal

Según el articulo 29 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas

específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

4.1.1.2 COMITES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

COMITÉ DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO	**COMITÉ DE REDUCCION DEL RIESGO**	**COMITÉ DE MANEJO DE DESASTRES**
COORDINADOR	**COORDINADOR**	**COORDINADOR**
COORDINADOR CMGRD	**COORDINADOR CMGRD**	**COORDINADOR CMGRD**
1. El Secretario de Gobierno Municipal o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura o su delegado. 3. El jefe de la oficina de Desarrollo Económico o su delegado. 4. El Técnico en Saneamiento ambiental, adscrito a la Administración Municipal o su delegado. 5. Un delegado de CORPOCALDAS. 6. El Director del Hospital o su delegado. 7. El Personero Municipal.	1. El Secretario de Gobierno Municipal o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura o su delegado. 3. Secretario de Desarrollo Social o su delegado para asuntos de Educación. 4. El jefe de núcleo Educativo o su delegado. 5. El Director del Hospital San Marcos o su delegado. 6. Los delegados de las empresas de Servicios Públicos. 7. Un delgado de la Asociación Municipal de Juntas del Municipio. 8. Un delegado del ICBF. 9. El Personero Municipal.	1. El Secretario de Gobierno Municipal o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura o su delegado. 3. El Comandante de la Base Militar de la Esmeralda o su delegado. 4. El Comandante de Estación de Policía o su delegado. 5. El Director de Núcleo Educativo o su delegado. 6. El coordinador de la defensa civil en el municipio o su delegado. 7. El Director de la Cruz Roja en el municipio o su delegado. 8. El Comandante del Cuerpo de Bomberos en el municipio o su delegado. 9. Un delgado del ICBF. 10. El Secretario de

		Desarrollo Social o su delegado. 11. EL director del hospital san marcos o su delegado

Conformación Del CMGRD Por Comités

El **CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** está conformado y organizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del decreto 1523 de 2012 y mediante acto administrativo **DECRETO MUNICIPAL,** emitido por la Alcaldía Municipal de Chinchiná, a través del desarrollo de las disposiciones legales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se estableció y promovió la conformación de los Comités Locales así.

- **Comité de conocimiento del riesgo**
- **Comité de reducción del riesgo**
- **Comité de manejo de desastres**

4.1.1.2.1 COMITÉ DE CONOCIMINETO DEL RIESGO:

Es una instancia interinstitucional del Consejo que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo.

Funciones de la Comité de conocimiento del riesgo:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el municipio.

2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores, entiéndase: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.

3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo.

4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.

5. Orientar la identificación de los factores de riesgo de desastre, entiéndase: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.

6. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo como componente del sistema nacional.

7. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres.

8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.

9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema nacional y la sociedad en general.

11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.

12. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de respuesta a emergencias.

13. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.

14. Fomentar la difusión y formación sobre estas temáticas en las instituciones educativas del municipio.

15. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo.

4.1.1.2.2 COMITÉ DE REDUCCION DEL RIESGO:

Es una instancia interinstitucional del Consejo que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres.

Funciones del comité de reducción del riesgo:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el municipio.

2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres.

3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.

4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.

5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.

6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera, entiéndase: seguros, créditos, fondos de reserva, bonos CAT, entre otros.

7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo como componente del sistema nacional.

8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan nacional para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.

10. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.

4.1.1.2.3 COMITÉ DE MANEJO DE DESASTRES:

Es una instancia interinstitucional del Consejo que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las instituciones que hacen parte del Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chinchiná y con las entidades del sistema nacional.

Funciones del comité de manejo de desastres:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.

2. Asesorar la formulación de la estrategia nacional de respuesta a emergencias.

3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.

4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.

5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema nacional.

8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación.

4.1.1.3 COORDINACIÓN EN EMERGENCIA.

4.1.1.3.1 INTEGRANTES POR COMITES

COMITÉ DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Coordinada por coordinador CMGRD		
Objetivo del comité: Asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo.		
NOMBRE	**INSTITUCION**	**DATOS DE CONTACTO**
EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ	Secretario General y de Gobierno	Celular 3113901658 Fijo 8402380 EXT 210
LUIS ALEJANDRO PLATA MARIN	Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura	Celular 3206654439 Fijo 8402380 EXT 402
SERGIO CORDOBA CAMELO	Jefe de oficina Desarrollo Económico	Celular 3104502681 Fijo 8402380 EXT 605

GUSTAVO ALBERTO ROJAS	Técnico en saneamiento ambiental	Celular Fijo 8402380 EXT 604
BLANCA ADIELA RAMIREZ	Delegado de CORPOCALDAS	Celular Fijo 8841409 EXT 244
Dr. RUBEN DARIO CASTAÑO	Delegado E.S.E Hospital San Marcos	Celular 3206339909 Fijo 8507170
LEANDRO QUINTERO ROMERO	Personero Municipal	Celular Fijo 8402380 EXT 313
COMITÉ DE REDUCCION DEL RIESGO: Coordinada por coordinador CMGRD		
Objetivo del comité: Asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres.		
NOMBRE	**INSTITUCION**	**DATOS DE CONTACTO**
EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ	Secretario General y de Gobierno	Celular 3113901658 Fijo 8402380 EXT 210
LUIS ALEJANDRO PLATA MARIN	Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura	Celular 3206654439 Fijo 8402380 EXT 402
FERNANDO ESTEBAN ZAPATA OSSA	Secretario Desarrollo Social	Celular 3154530935 Fijo 8402380 EXT 305
Dr. RUBEN DARIO CASTAÑO	Delegado E.S.E Hospital San Marcos	Celular 3206339909 Fijo 8507170

OSACAR SALAZAR GARCIA	Administrador EMPOCALDAS	Celular 3218760963 Fijo 8506572
Coronel canales	CHEC	Celular 3147944751 Fijo 8507041
	EFIGAS	Celular Fijo
MARTHA LUCIA ARBOLEDA GONZALES	EMAS	Celular Fijo 8400053
URIEL GIRALDO AGUDELO	Representante Juntas de Acción Comunal	Celular 3136887819 Fijo
MARGARITA LOAIZA LOPEZ	Delegado de ICBF	Celular 3117466491 Fijo 8507047
LEANDRO QUINTERO ROMERO	Personero Municipal	Celular Fijo 8402380 EXT 313

COMITÉ DE MANEJO DE DESASTRES: COORDINADA POR COORDINADOR CMGRD		
Objetivo de la Comité: Asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las instituciones que hacen parte del Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chinchiná y con las entidades del sistema nacional.		
NOMBRE	**INSTITUCION**	**DATOS DE CONTACTO**
EDUARDO ANDRES	Secretario General y de Gobierno	Celular 3113901658

GRISALES LOPEZ		Fijo 8402380 EXT 210
LUIS ALEJANDRO PLATA MARIN	Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura	Celular 3206654439 Fijo 8402380 EXT 402
FERNANDO ESTEBAN ZAPATA OSSA	Secretario Desarrollo Social	Celular 3154530935 Fijo 8402380 EXT 305
	Base Militar	Celular
DIEGO MAURICIO PULIDO PINEDA	Comandante de policía	Celular Fijo 8506800-123
ADALBERTO GOMEZ BETANCUR	Director de Núcleo	Celular 3136565095 Fijo
CARLOS ANDRES SERNA	Coordinador defensa civil	Celular: 3137104268 Fijo:
CRISTIAN CAMILO MARIN	Delegado Cruz Roja	Celular: 3113196832 Fijo:
.GERMAN JARAMILLO COTE	Comandante de Bomberos	Celular 3218319857 Fijo : 8506569-8400628
MARGARITA LOAIZA LOPEZ	Delegado ICBF	Celular 3117466491 Fijo 8507047
Dr. RUBEN DARIO CASTAÑO	Delegado E.S.E Hospital San Marcos	Celular 3206339909 Fijo 8507170

4.1.2 FUNCIONES DE LAS ENTIDADES QUE COLABORAN CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO

- **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

- Constituir, presidir y convocar el Consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres.
- Concertar y someter a la aprobación del Consejo municipal de la gestión del riesgo de desastres las asignaciones presupuestales para los programas, proyectos u obras de prevención, atención o rehabilitación
- Adaptar, adoptar y promover estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información de la gestión del riesgo de desastres en el municipio
- Crear el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Activar los sistemas de alarma y emitir públicamente los comunicados de alerta.
- Coordinar la identificación preliminar de zonas de riesgo en el municipio y demandar al Consejo su reglamentación y usos del suelo.
- Demandar a los organismos operativos locales el diseño y adiestramiento de procesos operativos para la atención de impactos.
- Ordenar la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo municipal.

- **COORDINADOR CONSEJO MUNICIPAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (Secretaría General y de Gobierno)**

- Coordinar las entidades integrantes y de apoyo al consejo municipal de la gestión del riesgo de desastres, para lograr la ejecución de políticas, decisiones y proyectos de prevención, atención y/o rehabilitación.
- Dirigir interinstitucionalmente las operaciones y acciones trazadas y adoptadas por el Consejo Municipal de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Monitorear el cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales en el ámbito de la Gestión del riesgo de Desastres.
- Lograr la integración de recursos a través de la orientación y asesoría a comisiones, subcomisiones o grupos operativos del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gestionar la cofinanciación de programas o proyectos con recursos del nivel regional o local, y ante el nivel nacional cuando sobrepase la capacidad de estos niveles.
- Coordinar con las comisiones de trabajo la elaboración de informes sobre situaciones de desastre, daños causados y requerimientos de atención y rehabilitación.

- **PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

- Presentará los proyectos y programas de inversión derivados del Plan Nacional para la Gestión del riego de Desastres, así como coordinar, en armonía con la Dirección General para la prevención y atención de desastres, a las instituciones públicas en todo lo relacionado con los aspectos programáticos y presupuestales sobre Gestión del riesgo de Desastres.
- Velar por la inclusión del componente de gestión de riesgos en los planes que deban incluirse en el plan nacional económico y social.
- Adelantar las actividades relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y limpieza.

- **INGEOMINAS**

- Es la máxima autoridad en riesgo geológico y tiene como funciones especiales preparar los mapas de amenaza potencial, y la observación y estudio de los volcanes del país y las que se deriven de lo previsto en el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

- **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC**

- Suministrará la cartografía y las aéreo fotografías para los estudios y la toma de decisiones.

- **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (AREA DE SALUD PUBLICA)**

- La evaluación de los aspectos de salud, la coordinación de las acciones médicas, el transporte de las víctimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional, la vigilancia y el control epidemiológico

- **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

- Atender emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades según ley 1575 del 21 de agosto de 2012.
- Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios.
- Servir de organismo asesor del Municipio, en seguridad humana, temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
- Asesorar la implementación de planes de contingencia y seguridad en industrias y empresas.
- Promover la construcción de la red de hidrantes en los municipios de alta vulnerabilidad a incendios.
- Impartir instrucción a colegios.

- **CRUZ ROJA COLOMBIANA**

- Prestar apoyo en primeros auxilios en las eventuales emergencias.
- Establecerá el sistema inicial de clasificación de heridos (triage) en coordinación con la Secretaria de Desarrollo social.
- Estabilización, inmovilización y transporte de heridos en coordinación con secretaria de desarrollo social.
- Asesorar la Subcomisión o grupos interinstitucionales encargados de los alojamientos temporales y sus suministros.
- Realizar los censos de familias asentadas en zonas de riesgo.
- Coordinar la distribución de enseres, alimentos y otros a la población afectada.
- Actividades de promoción, prevención y capacitación a las comunidades para la atención de emergencias y acciones de seguridad.

- **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**

- Coordinar la acción integral en la atención de emergencias o desastres.
- Promover y asesorar la elaboración de planes y procedimientos operativos con base en los posibles riesgos de la región o la comunidad definidos por el CMGRD.
- Activar en coordinación con el CMGRD los sistemas de alarmas y alerta a la población.
- Difundir en coordinación con el CMGRD el retorno a la normalidad de la situación de emergencia o desastre
- Realizar labores de evacuación, búsqueda y rescate de víctimas en una emergencia
- Realizar labores de aislamiento de zonas de riesgo o impactadas por la emergencia
- Prevenir y controlar las situaciones de desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata y, cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.
- Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas.
- La Defensa civil realizará las labores de apoyo en primeros auxilios, clasificación de heridos (triage); transporte de víctimas y acciones de seguridad

- **POLICIA NACIONAL**

- Brindar la seguridad interna y prevenir situaciones anormales de orden público en las zonas de influencia de los desastres y/o sitios de albergues temporales.
- Asistir al Cuerpo Técnico de Policía Judicial en las tareas de identificación de cadáveres y en la elaboración de las actas de levantamiento.

- Coordinar y adiestrarse para la evacuación y rescate de personas en las localidades donde no exista Defensa Civil o Cruz Roja.

- Prevenir y afrontar las perturbaciones de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública, así como colaborar en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Velar por la seguridad del área afectada, garantizando la protección de la vida, honra y bienes de las personas afectadas.
- Proporcionar la colaboración y el apoyo requerido por las entidades públicas y privadas comprometidas en las labores de atención y control de las áreas afectadas por el desastre.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos públicos y privados en relación con la prevención, el manejo, la rehabilitación y la reconstrucción.
- Acordonamiento de la zona de afectación.

- **FISCALIA-CTI Y MEDICINA LEGAL**
- Realizar las tareas de levantamiento, investigación, transporte, identificación, análisis y disposición de cadáveres.

- **EMISORAS**
- El Ministerio de comunicaciones y el CMGRD deberá dictar las medidas especiales sobre el control y manejo de la información sobre las situaciones de desastre declaradas, así como reglamentaciones específicas sobre la utilización de frecuencias, sistemas y medios de comunicación.

- **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (AREA DE EDUCACION)**
- Le corresponde la preparación de la comunidad educativa en la promoción, prevención, atención y recuperación en situaciones de desastre.

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**
- Planear, coordinar y supervisar los programas para la atención psicosocial y protección de la familia y el menor.
- Promover la capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres en agentes educativos (Madres comunitarias y sustitutas, jardinera, hogares infantiles y comunitarios, restaurantes escolares y directores)
- Adelantar trabajo educativo comunitario en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Elaboración del censo de la población infantil afectada.
- Elaborar un plan de acción para el antes durante y después del evento adverso (garantía de derechos a niños y niñas)

- **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS (CHEC)**

- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.
- Apoyo al CMGRD en la atención de la situación de emergencia.

- **EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS (EMPOCALDAS)**

- Revisar redes de acueducto y alcantarillado por posibles fugas que ocasionen deslizamientos y/o derrumbes de viviendas, muros, estructuras, etc.
- Asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado donde sea posible y que no causen daños en la emergencia.
- Prevenir cualquier tipo de contaminación, destrucción o alteración de las fuentes naturales del acueducto de la ciudad.
- Elaborar un mapa de riesgos tecnológicos para los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Establecer programas de monitoreo ambiental para su control.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.
- Apoyo al CMGRD en la atención de la situación de emergencia

- **CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES CORPOCALDAS (LEY 99 DE 1993 – ARTÍCULO 31 NUM. 23)**

- Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medio ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.
- Apoyo al CMGRD en la atención de la situación de emergencia.

4.1.3 INVENTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES Y FUNCIONALES

4.1.3.1 RECURSOS FINANCIEROS

Se refiere al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, manejado por cada municipio. También se consideran aquellos rubros que entren a reforzar las actividades de Prevención, Atención y Recuperación.

En una estrategia de respuesta a emergencias, el inventario de recursos es el que le permite al municipio conocer de manera concisa, el personal, equipamiento y demás herramientas con las que cuenta para atender una emergencia, así como también le permite tener esta información documentada para cualquier eventualidad.

La metodología presentada para inventariar los recursos de un municipio, consiste en el manejo de tablas que contienen la información básica sobre estos, es decir; ubicación, institución, cantidades, nombre, funciones etc. y listados generales de los recursos existentes, pero también aparece una columna dentro de cada una de estas tablas que genera una lista de recursos solicitados por el municipio, ayudándole así a establecer sus necesidades y a la generación de proyectos para cubrir dichas necesidades.

4.1.3.2 RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO POR INSTITUCIÓN

INSTITUCION	RECURSO HUMANO DISPONIBLE	CANTIDAD	TOTAL
Municipio – Administración Municipal	Funcionarios Voluntarios	10 (Brigadistas con Formación Especializada- 3 líneas de acción primeros auxilio-evacuación y rescate y contraincendios)	10
	Funcionarios Área Administrativa	9	9
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Voluntarios Socorristas y Rescatistas	41	41
Cruz Roja colombiana	Voluntarios	13	13

Defensa civil	Voluntarios socorristas y rescatistas	50	50
Policía Nacional	Oficiales	2	109
	Suboficiales	19	
	Patrulleros Agentes	68	
	Auxiliares Bachiller	20	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Defensoras de Familia	2	5
	Sicólogas	2	
	Trabajadora Social	1	
Ese Hospital San Marcos	- Médicos Generales	18	117
	- Odontólogos	2	
	- Jefe de enfermería	9	
	- Auxiliares de enfermería	53	
	- Especialistas	35	

4.1.3.3 RELACIÓN DE EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE Y CONTRAINCENDIO

INSTITUTCION	RECURSO DISPONIBILE	CANTIDAD	TOTAL
Administración Municipal	Extintores	7	7
Policía Nacional	Extintor	1	1
Defensa civil	Camillas extintores	1 2	
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Camillas	5	105
	Tramos	60	
	Escaleras dobles dieléctricas	3	
	Extintores	21	
	Tablas Medio Cuerpo	3	
	Equipos de Protección	13	
Cruz Roja	Camillas	6	

Colombiana			34
	Inmovilizador de Cuello	3	
	Protectores	3	
	Auditivos tipo copa Cascos	15	
	Botiquines Portables	2	
	Machetes	3	
Instituto colombiano de Bienestar Familiar	Camilla	1	2
	Botiquín	1	
Ese Hospital San Marcos	Extintores	29	69
	Camas	40	
	Camilla Miller	1	
	Botiquín	1	

4.1.3.4 RELACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

INSTITUTCION	RECURSO DISPONIBILE	CANTIDAD	TOTAL
Administración Municipal	Celulares Institucionales	4	4
Policía Nacional	Equipo avantel	3	27
	Radio base	1	
	Radios Portátiles	19	
	Cámara	3	
	Fotográfica	1	
	Teléfono IP USB		
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Radios	28	32
	Teléfono	1	
	Emergencia Teléfono	1	
	Información Hidrante de Torre	1	
	Sirena Mayor	1	
Cruz Roja	Megáfono 25 w	1	

Colombiana	Radios Portables 2 mts	3	7
	Radio Base 20 Mts	2	
	Teléfono Fax Panasonic	1	
Instituto colombiano de Bienestar Familiar	No cuenta con ese recurso	0	
Ese Hospital San Marcos	Radio Teléfono	1	2
	Alarma	1	
	Radio Ep450	1	
	Radio Base	1	
Basílica Menor Las Mercedes	Sistema de Perifoneo (parlantes Cornetas)	1	1

4.1.3.5 INVENTARIO DE SITIOS DE CONCENTRACIÓN

"zonas seguras" donde la población puede movilizarse en caso de una emergencia. (Lugar donde se realiza el censo de personas para la posterior ubicación en los albergues, en lo posible estos sitios no deben ser edificios de servicios públicos

"Zonas seguras"

Nombre del lugar	Dirección	Capacidad	Características	Solicitados
Plazoleta la frontera	Barrio la frontera	500 (personas)	Plano, cercana a la vía	SI

4.1.3.6 INVENTARIO DE SITIOS PARA LOCALIZACION DE ALBERGUES TEMPORALES

Sitios donde se puede ubicar con facilidad las carpas para ayuda a damnificados.

Nombre del lugar	Dirección	Capacidad	Características
Cancha el aguacatal	Cancha aguacatal	50 familias	Plano, fácil acceso
Cancha la doctora	Polideportivo	50 Familias	Plano, fácil acceso

4.1.3.7 HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD; con los que cuenta el municipio+ de Chinchiná para atender una emergencia (autonomía P y P se refiere a público o privado)

Inventario de Hospitales

Entidad	Naturaleza Jurídica	Dirección	Teléfono	Gerente	Horario de Atención	Nivel de Atención
ESE HOSPITAL SAN MARCOS	PUBLICO	Carrera 9 Calles 16 y 17	(096) 8507171	SANDRA LUCIA DIAZ TEJADA	24 horas Lunes a domingo	I y II nivel complejidad
IPS SERVICIOS ASOCIADOS INTEGRADOS	PRIVADA	Calle 11 N°7-55 centro	8401286	Carolina Bernal Mejía	14 horas lunes a domingo	I nivel Consulta externa
SALUD TOTAL	PRIVADA	Calle 11 cra 8 esquina	8400535	Felipe Andrés Vidal –Aux. administrativo	8 horas de lunes a sábado. Hasta la 1.00pm	I nivel Consulta externa
PASBISALUD	PRIVADA	Cra 8 calle 14 N°14-20	8506617	Monica Serna Enf. Coordinadora	10 horas de lunes a viernes. Sabado hasta la 1.00 pm	I nivel Consulta externa
SALUDCOOP	PRIVADA	Calle 15 N° 3-37	8502232	Claudia Gómez. Medico coordinador sede Chinchina	Lunes a viernes: 6.20-7:40 Sabado_7:00-12:30	I nivel Consulta externa
SIS- SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRFERENCIAL	PRIVADA	Cra 10 N° 5-34	8500539	Luis Felipe Calderón Estrada	8 horas Lunes a viernes	Servicios de rehabilitación

Entidad	Área de Expansión	Servicios Prestados	Usuarios
ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Si	Urgencias - Consulta Externa – Hospitalización – Cirugía -	Toda la población del Municipio
IPS SERVICIOS ASOCIADOS INTEGRADOS	No	Consulta externa - Laboratorio – Promoción y Prevención - Odontología	Particular
SALUD TOTAL	No	Consulta externa - Toma de muestras de Laboratorio – Promoción y Prevención - Odontología	Usuarios Afiliados a Salud Total
PASBISALUD	Si	Consulta externa – Toma de muestras de Laboratorio – Promoción y Prevención - Odontología	Usuarios Afiliados a Coomeva, Nueva EPS
SALUDCOOP	No	Consulta externa - Toma de muestras de Laboratorio – Promoción y Prevención - Odontología	Usuarios Afiliados a Saludcoop y Cafesalud
SIS- SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRFERENCIAL	No	Rehabilitación Cardiaca y Pulmonar: Terapia Física: Terapia Respiratoria: Medico General: Terapia Ocupacional: Terapia de Fonoaudiología: Terapia de Psicología: Nutrición y Dietética:	Particular

4.1.4 ORGANIGRAMA DE ÁREAS FUNCIONALES

Descripción:
Para efecto de la coordinación del Consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en situaciones de emergencia se aplicará el esquema de comisiones funcionales. Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de procedimientos operativos, los cuales deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del Consejo municipal de gestión del riesgo de desastres. Cada uno de los Procedimientos Operativos debe ser a su vez implementado por las instituciones designadas para su ejecución o apoyo en el municipio. Cada institución debe efectuar de forma previa, el alistamiento logístico que sea necesario para garantizar que el procedimiento de su responsabilidad será efectuado de forma inmediata frente al evento en particular que se ha presentando.

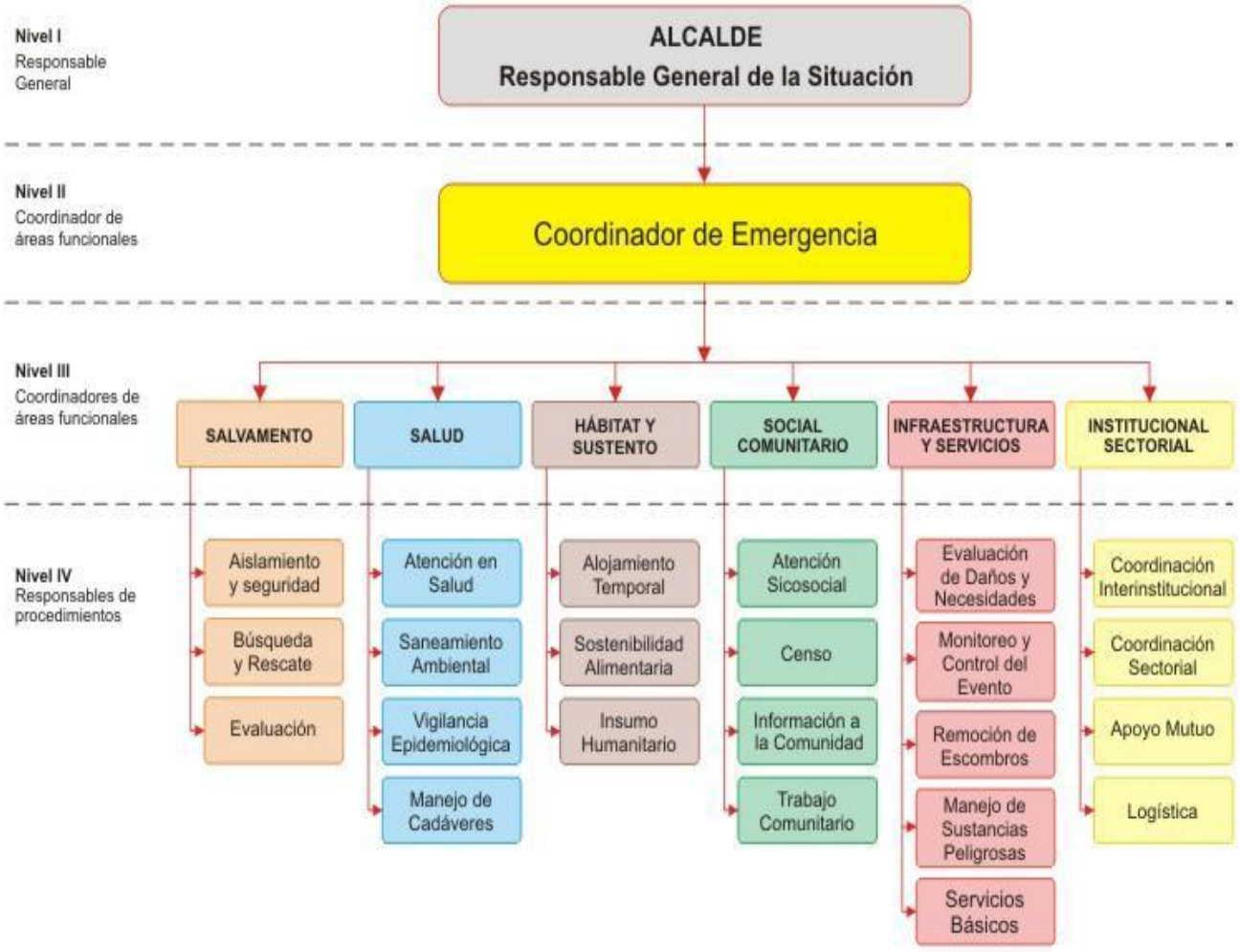

4.2 RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR AREA Y PROCEDIMIENTO

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.1 SALVAMENTO	Aislamiento y seguridad	Policía Nacional
	Búsqueda y rescate	Defensa civil
	Evacuación de zonas en riesgo o afectadas	Cruz Roja Colombiana

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.2 SALUD	Atención en salud	Secretaria desarrollo social
	Saneamiento ambiental	Oficina de planeación e infraestructura
	Vigilancia epidemiológica	Sec. Desarrollo social
	Manejo de cadáveres	Fiscalía-CTI y medicina legal

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.3 HABITAT Y SUSTENTO	Alojamiento temporal	Oficina de planeación e infraestructura
	Sostenibilidad alimentaria	Oficina Desarrollo económico
	Insumos humanitarios	Cruz Roja Colombiana

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.4 ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Cerramiento preventivo de vías	Sec. De gobierno
	Verificación red vial	Oficina de planeación e infraestructura

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.5 EDUCACION	Evaluación Estructural de instituciones	Oficina planeación e infraestructura
	Retorno a la normalidad	Sec. Desarrollo social

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.6 SOCIAL COMUNITARIO	Atención psicosocial	Sec. Desarrollo social
	Censo	Sec. Desarrollo social
	Información a la comunidad	El CMGRD
	Trabajo comunitario	Sec. Desarrollo social

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.7 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Evaluación de daños y necesidades	Oficina planeación e infraestructura
	Monitoreo y control del evento	El CMGRD
	Remoción de escombros	Oficina planeación e infraestructura
	Manejo se sustancias peligrosas	Cuerpo de bomberos voluntarios
	Servicios básicos	Oficina planeación e infraestructura

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
4.2.8 INSTITUCIONAL SECTORIAL	Coordinacion interinstitucional	Sec. Gobierno
	Coordinación sectorial	Sec. Gobierno
	Apoyo mutuo	ALCALDE MUNICIPAL
	logistica	ALCALDE MUNICIPAL

4.3 DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS POR AREAS FUNCIONALES

4.3.1 ÁREA DE SALVAMENTO

Objetivo específico: Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del Municipio, para efectuar las acciones de Aislamiento, Búsqueda, Rescate y Evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Coordina: **Policía Nacional**

Procedimientos:
1. Aislamiento y Seguridad
2. Búsqueda y Rescate
3. Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas

AISLAMIENTO Y SEGURIDAD

Institución Responsable	Instituciones de Apoyo
POLICÍA NACIONAL	- Policía Nacional - Ejército Nacional

Protocolo Sugerido (Aislamiento y seguridad)

1- Identificar y delimitar áreas afectadas
2- Definir Anillos de seguridad
3- Acordonar áreas y anillos definidos
4- Controlar acceso a personal no autorizado
5- Controlar flujo vehicular en la zona afectada
6- Controlar Orden Público
7- Vigilar zonas afectadas
8- Verificar riesgos asociados.
9- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

BÚSQUEDA Y RESCATE	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
DEFENSA CIVIL	- Cruz Roja Colombiana - Bomberos Voluntarios - Secretaría de Planeación e Infraestructura - Secretaría de desarrollo social

Protocolo Sugerido (Búsqueda y Rescate)

1- Ubicar personas atrapadas
2- Evaluar la escena del accidente o zona de impacto
3- Evaluar condiciones estructurales
4- Aislar y asegurar la escena o zona de impacto
5- Apuntalar estructuras inestables
6- Evaluación de triage en la zona de impacto
7- Ingresar a espacios confinados
8- Estabilizar e inmovilizar lesionados
9- Rescatar lesionados
10- Trasladar a centros asistenciales
11- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

EVACUACIÓN DE ZONAS EN RIESGO O AFECTADAS.	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**

CRUZ ROJA COLOMBIANA	• Defensa civil • Cuerpo de Bomberos Voluntarios • Policía Nacional • Oficina de planeación e infraestructura

Protocolo Sugerido (Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas)

1- Identificar las Zonas afectadas
2- Identificar zonas seguras para evacuación
3- Definir y señalizar rutas seguras de evacuación.
4- Controlar flujo vehicular
5- Vigilar áreas afectadas
6- Verificar riesgos asociados
7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

4.3.2 ÁREA DE SALUD

Objetivo Específico: Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Coordina: Secretaria de Desarrollo Social (Área de Salud Pública y Saneamiento Ambiental)

Procedimientos:
1. Atención en salud
2. Saneamiento Ambiental
3. Vigilancia Epidemiológica
4. Manejo de Cadáveres

ATENCION EN SALUD	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SEC. DESARROLLO SOCIAL	- Cruz Roja Colombiana - Cuerpo de Bomberos Voluntarios - Red publica y privada de salud en el municipio - Defensa civil

Protocolo Sugerido (Atención en Salud)

1- Identificar el tipo de afectación y el Número aproximado de lesionados.
2- Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE)
3- Implementar módulos para estabilización a centros asistenciales
4- Remitir los lesionados a centros asistenciales
5- Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia
6- Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.

7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

SANEAMIENTO AMBIENTAL	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	• EMPOCALDAS • CORPOCALDAS • EMAS • Saneamiento Ambiental

Protocolo Sugerido (Saneamiento Ambiental)

1- Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura
2- Verificar la calidad del agua para consumo
3- Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada
4- Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos
5- Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido
6- Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia
7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	• EPS e IPS del municipio • Saneamiento Ambiental

Protocolo Sugerido (Vigilancia Epidemiológica)

1- Identificar posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento
2- Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia
3- Implementar actividades para control de vectores.
4- Promover las normas de higiene en la población afectada.
5- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

MANEJO DE CADÁVERES

Institución Responsable	Instituciones de Apoyo
FISCALÍA-CTI y MEDICINA LEGAL	• Policía Nacional • Sec. Desarrollo social • Ejército Nacional

Protocolo Sugerido (Manejo de Cadáveres)

1- Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos
2- Recuperar los cadáveres
3- Etiquetar y almacenar los cadáveres
4- Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses
5- Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación
6- Disponer finalmente de los cuerpos.
7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.3 AREA HÁBITAT Y SUSTENTO

Objetivo Específico: Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Coordina: Secretaria General y de Gobierno

Procedimiento:
1. Alojamiento Temporal
2. Sostenibilidad Alimentaría
3. Insumos Humanitario

ALOJAMIENTO TEMPORAL	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	- Cuerpo de Bomberos Voluntarios - Policía Nacional - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sec. Desarrollo social - Registradurìa - Secretaría General y de Gobierno - EMPOCALDAS. - CHEC - EMAS - Defensa civil

	- Cruz roja - Policía nacional

Protocolo Sugerido (Alojamiento Temporal)

1- Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la institución
2- Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico
3- Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales
4- Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura
5- Adecuar un sistema de letrinas, para niñas, niños y adultos
6- Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos
7- Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
8- Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
9- Asistencia médica y psicosocial
10- Suministro de energía.
11- Atención integral de la población menor de edad.
12- Atención integral de las mascotas y animales domésticos.
13- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	- Secretaria de hacienda - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Secretaría General y de Gobierno - Personería municipal.

Protocolo Sugerido (Sostenibilidad Alimentaria)

1- Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
2- Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica
3- Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niñas, niños, ancianos, embarazadas)
4- Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
5- Disposición presupuestal para garantizar los suministros alimentarios para la población afectada y grupos de atención a la emergencia.
6- Auditoria y control.
7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

INSUMOS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA

Institución Responsable	Instituciones de Apoyo
CRUZ ROJA COLOMBIANA	- Secretaría de Desarrollo Social - Defensa civil - Oficina de planeación e infraestructura - Personería

Protocolo Sugerido (Elementos para la Asistencia Humanitaria)

1- Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales
2- Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación
3- Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio
4- Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas
5- Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
6- Auditoria y control
7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

4.3.4 AREA DE ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE.

Objetivo Especifico: Permitir la rápida disposición y uso seguro y eficiente de espacios, medios y vías de transporte.

Coordina: Policía nacional

Procedimiento:
1. Cerramiento preventivo de vías
2. Verificación de la red vial

CERRAMIENTO PREVENTIVO DE VIAS	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARIA DE GOBIERNO	- Ejercito nacional - Policía nacional - Oficina de transito

Protocolo Sugerido (Cerramiento preventivo de vías)

1- Realizar el cerramiento preventivo
2- Controlar acceso a personal no autorizado

3- Controlar flujo vehicular en la zona afectada
4- Verificar riesgos asociados.
5- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

VERIFICACION RED VIAL	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	- Policía nacional - Oficina de transito - Invias y/o ministerio de transporte

Protocolo Sugerido (Verificación red vial)

1- Identificar y delimitar áreas afectadas
2- Acordonar áreas y anillos definidos
3- Controlar acceso a personal no autorizado
4- Verificar riesgos asociados.
5- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

4.3.5 AREA DE EDUCACION.

Objetivo Específico: restablecer en el menor tiempo el servicio de educación

Coordina: Secretaria Desarrollo Social

Procedimiento:
1. Evaluación estructural de las instituciones
2. Retorno a la normalidad

EVALUACION ESTRUCTURAL DE LAS INSTITUCIONES	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	- Secretaria desarrollo social - Instituciones educativas

Protocolo Sugerido (evaluación estructural de las instituciones)

1- Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
2- Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).

3- Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
4- Otras que el **CMGRD** considere esenciales para efectuar el procedimiento.

RETORNO A LA NORMALIDAD	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	- Oficina de planeación e infraestructura - Instituciones educativas

Protocolo Sugerido (evaluación estructural de las instituciones)

1- Retornar a clases en el menor tiempo posible
2- Otras que el **CMGRD** considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.6 AREA SOCIAL COMUNITARIO

Objetivo Específico: Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Coordina: Secretaria de Desarrollo Social
Procedimientos:

1. Atención Sicosocial
2. Censo
3. Información a la Comunidad
4. Trabajo Comunitario

ATENCIÓN PSICOSOCIAL	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Secretaría General y de Gobierno (Comisaría de Familia)

Protocolo Sugerido (Atención Psicosocial)

1- Identificar afectaciones sicológicas en la población
2- Iniciar procesos de apoyo sicológico a personas y familias.

3- Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo sicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
4- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

CENSO	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	- Cruz Roja Colombiana - Defensa civil - Policía Nacional - Registradurìa - Oficina de planeación e infraestructura

Protocolo Sugerido (Censo)

1- Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible
2- Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
3- Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.
4- Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
5- Efectuar el censo de la población ubicada en alojamientos temporales.
6- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
EL CMGRD	- Cruz Roja Colombiana - Defensa Civil Colombiana - Cuerpo de Bomberos Voluntarios - Policía Nacional - Oficina de Planeación e infraestructura

Protocolo Sugerido (Información a la Comunidad)

1- Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
2- Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
3- Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
4- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

TRABAJO COMUNITARIO	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	- Comisaría de Familia - Secretaría General y de Gobierno - Policía Nacional

Protocolo Sugerido (Trabajo Comunitario)

1- Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
2- Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
3- Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyarán actividades de contingencia.
4- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.7 AREA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Objetivo Específico del Área: Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos e institucionales del Municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Coordina: Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal
Procedimientos:

1. Evaluación de Daños y Necesidades
2. Monitoreo y Control del Evento
3. Remoción de Escombros
4. Manejo de Sustancias Peligrosas
5. Servicios Básicos

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	- Cruz Roja Colombiana - Cuerpo de Bomberos Voluntarios CHEC - EMPOCALDAS - CORPOCALDAS - EFIGAS

Protocolo Sugerido (Evaluación de Daños y Necesidades)

3- Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
4- Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
5- Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
6- Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
7- Otras que el **CMGRD** considere esenciales para efectuar el procedimiento.

MONITOREO Y CONTROL DEL EVENTO	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
EL CMGRD	- Cuerpo de Bomberos Voluntarios - Cruz Roja Colombiana - DEFENSA CIVIL - Sec. De gobierno - Oficina de planeación e infraestructura

Protocolo Sugerido (**MONITOREO Y CONTROL DEL EVENTO)**

1- Implementar (previamente) el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento en particular.
2- Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo (ejemplo vigilancia de cauces o deslizamientos).
3- Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
4- Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
5- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	- EMAS. - CHEC. - EFIGAS. - EMPOCALDAS - Saneamiento Ambiental - Área de Desarrollo Económico

Protocolo Sugerido (Remoción de Escombros)

1- Determinar el tipo de escombro a remover.
2- Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
3- Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro.
4- Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
5- Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
6- Remoción de redes de servicios públicos.
7- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	- Cruz Roja Colombiana - CISPROQUIM - E.S.E. Hospital San Marcos

Protocolo Sugerido (Manejo de Sustancias Peligrosas)

1- Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
2- Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia para establecer los peligros potenciales de la sustancia identificada.
3- Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
4- Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro que sean necesarias.
5- Atención de los intoxicados.
6- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

SERVICIOS BÁSICOS	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	- EMPOCALDAS - EFIGAS - EMAS - Sec. Desarrollo social - CHEC

Protocolo Sugerido (Servicios Básicos)

1- Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado y alumbrado público.
2- Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica, alumbrado público.
3- Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como hospitales, alojamientos temporales, etc.
4- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

4.3.8 AREA INSTITUCIONAL SECTORIAL

Objetivo Específico del Área: Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma cómo se solicitará apoyo externo al Municipio.

Coordina: Coordinador del "CMGRD"
Procedimientos:

1. Coordinación Interinstitucional
2. Coordinación Sectorial
3. Apoyo Mutuo
4. Logística

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	- CMGRD
COODINACION SECTORIAL	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	- Integrantes de Los comités de conocimiento, reducción del riesgo y comité de manejo de desastres

Protocolo Sugerido (Coordinación Interinstitucional- Sectorial)

1- Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia o la ocurrencia de un evento.
2- Organizar un puesto de mando unificado para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
3- Activar el esquema de coordinación previsto en el **PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, designando de inmediato un "Coordinador de Emergencia".
4- Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
5- Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
6- Otras que el **CMGRD** considere esenciales para efectuar el procedimiento.

APOYO MUTUO	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
ALCALDE MUNICIPAL	- El CMGRD - El CDGRD - El SNGRD

Protocolo Sugerido (Apoyo Mutuo)

1- Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
2- Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
3- Solicitar y gestionar el apoyo necesario vía **CONSEJO MUNICIPAL GESTION DEL**

RIESGO DE DESATRES-CONSEJO DEPARTAMENTAL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

4- Otras que el **CMGRD** considere esenciales para efectuar el procedimiento.

LOGÍSTICA	
Institución Responsable	**Instituciones de Apoyo**
ALCALDE MUNICIPAL	- El CMGRD

Protocolo Sugerido (Soporte Logístico)

1- Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
2- Implementar el soporte logístico requerido para las diferentes labores de contingencia.
3- Gestionar vía **CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-CONSEJO DEPARTAMENTAL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** insumos y elementos de soporte logístico.
4- Otras que el **CMGRD** considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.4 DEFINICIÓN DE SISTEMA DE ALERTA POR EVENTO

EVENTO:			
Declaratoria de alerta: Según el evento las entidades técnicas municipales establecerán un determinado nivel de alerta específico para cada evento en particular, defina en este formato las condiciones y características establecidas para el evento en cada nivel de alerta conocido.			
INSTITUCION TECNICA QUE DEFINE LOS PARAMETROS:			
verde	**amarillo**	**naranja**	**rojo**
Comportamiento estable	Persistencia de evento amenazante	Situación que implica un riesgo inminente	Se superan los niveles críticos, se presentan afectaciones

4.5 PLAN DE ACCION ESPECÍFICO ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO ADVERSO

INICIO
1. ACTIVACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA Deberá establecerse para cada evento en particular un sistema de alerta temprana. Este se da por medio de una cadena de llamadas las cuales activan al CMGRD en pleno y se realiza el desplazamiento de los organismos de socorro a las áreas con posibles afectaciones.
2. COMUNICACIONES PARA LA EMERGENCIA. Se establecen dos canales de comunicación. • Comunicación con funcionarios ubicados en cercanía al lugar del desastre para obtener información de la evolución de este. • Comunicación entre miembros del CMGRD para toma de decisiones
3. SISTEMA PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS Las instituciones presentes en el municipio efectuarán una evaluación sistémica de las afectaciones generadas por el desastre a la población, la infraestructura en salud, en viviendas, en edificaciones publicas, en servicios esenciales y malla vial. Se hace (1era hora) en el sitio, utilizando para esto el FORMATO No 14 "EVALUACIÓN PRIMARIA DE LA SITUACIÓN" • Características generales de lo ocurrido. • Acciones Desarrolladas • Necesidades Específicas de Contingencia
4. REPORTE DE AFECTACION Se debe recibir información confiable y certera del nivel de afectación
5. EVALUACION DE RIESGOS ASOCIADOS. Realizar una evaluación de los riesgos asociados con el desastre, con el fin de tomar medidas en forma rápida y oportuna que puedan servir para prevenir mayores daños
6. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA Las instituciones efectuarán de forma segura y coordinada los procedimientos requeridos para controlar la situación, informando al coordinador general a cerca del progreso, necesidades adicionales y finalización de las acciones operativas. De manera previa se han asignado las siguientes responsabilidades en materia de adecuación de albergues. • Adecuación de los albergues, corresponde a la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal. • Instalación de los Servicios Públicos Básicos, corresponde a EMPOCALDAS, CHEC, EMAS. • Instalación de las Carpas, corresponde a la Cruz Roja. • Seguridad, corresponde a la Policía Nacional.

- Servicio de Salud, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social – Hospital San Marcos, EPS, IPS.
- Suministro de alimentos: Gobierno Municipal, Departamental y Nacional.
- Suministro de Agua Potable: EMPOCALDAS, y otras entidades.
- Atención Psicosocial: I.C.B.F y Comisaría de Familia.

7. RESPONSABLES Y COORDINACIÓN

Las instituciones y la administración han establecido previamente los responsables de las áreas y procedimientos a desarrollar y como se efectuará la coordinación interinstitucional en el sitio de la emergencia y cuál será el conducto regular para el manejo de la situación.

8. IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA

En función del evento ocurrido las instituciones y administración municipal dispondrán los elementos, insumos, equipos y/o recursos económicos que garanticen un adecuado soporte logístico a los diferentes procedimientos previstos con ocasión de la ocurrencia del evento adverso.

FINAL

FORMATO 14 EVALUACION PRIMARIA DE AFECTACION

Municipio	
Quien diligencia	Nombre:
	Institución:
	Cargo:
	Teléfono Fijo:
	Celular:
Verificó la Información	
Quién aprobó el envío al CDGRD?	

Afectaciones en la población e infraestructura en salud

Población Afectada	**Cantidad Estimada por zona**

Lesionados					
Fallecidos					
Desaparecidos					

Afectaciones en Vivienda y Edificaciones Públicas

	HABITABLES	**NO HABITABLES**	**DESTRUIDAS O COLAPSADAS**	**TOTAL DE VIVIENDAS AFECTADAS**
Viviendas Urbanas				
Viviendas Rurales				
TOTALES				
Necesidades Prioritarias:				

Afectaciones en Servicios Esenciales

Servicios Esenciales	**Nivel de Afectación**				**COMENTARIOS**
	En Servicio	**Uso Restringido**	**Fuera de Servicio**	**Destruido**	
Acueducto					
Alcantarillado					
Recolección de Basuras					
Energía Eléctrica					
Gas					

4.1 Evento erupción volcánica:

- ***Preparación**: los posibles eventos ante una erupción volcánica en el municipio son la caída de cenizas y el flujo de lodos- avalanchas en las riberas del rio Chinchiná. Mantenga un maletín de emergencia equipado con botiquín, ropa, agua, alimentos no perecederos, radio, linterna, plástico, tapa bocas, documentos importantes y medicamentos si esta en tratamiento médico*

- ***Actuación:*** *ante la caída de cenizas, quédese en un lugar bajo techo y utilice elementos de protección respiratoria (tapa bocas o en su defecto una tela humedecida), proteja sus ojos con lentes. Ante flujos de lodos, este atento a los sistemas de alarma que le anuncian la evacuación y diríjase a sitios altos lejos del cauce del rio Chinchiná, lleve consigo el maletín de emergencias.*
- ***Recuperación****: manténgase informado acerca de los cambios del volcán y las recomendaciones para su seguridad, regrese a su vivienda cuando las autoridades lo indiquen, si se presento caída de cenizas, bárrala y recójala, no utilice agua, utilice protector visual y tapabocas para realizar la limpieza de su casa.*

Protocolo de actuación del CMGRD: evento erupción volcán nevado del Ruiz

Con ocasión del Nivel de Alerta que se genere por la actividad del Volcán Nevado del Ruiz, el CMGRD, deberá acatar las medidas que se toman en el siguiente protocolo:

Se ha determinado que el CMGRD se activará por cadena de llamadas; la cual inicia con la información que el Coordinador del CMGRD (Secretario de Gobierno) recibe por parte del Coordinador de la CDGRD o de la Directora del Observatorio Sismológico de Manizales.

El Coordinador del CMGRD se comunica de manera inmediata con el primer respondiente, que para el caso de Chinchiná es el Cuerpo de Bomberos quienes son los encargados de activar el sistema de alerta temprana (Sirena mayor y desplazamiento de los vehículos hacia las zonas de influencia (Puente Cenicafé hasta el Puente Doménico Parma y Sector de la Frontera), la alerta se dará por medio de la sirena de los vehículos de bomberos y con los altoparlantes) quienes darán aviso de la magnitud del evento y realizarán un barrido de las posibles personas que se encuentren ubicados por estos sectores para el desalojo de la zona. También se tiene previsto que el trayecto desde la sede del cuerpo de bomberos hasta la zona de mayor riesgo (ribera del río Chinchiná), tiene una duración aproximada de 3 minutos.

De igual manera el Comandante del Cuerpo de Bomberos notifica al Hospital San Marcos con el fin de que este active su Plan de Emergencia.

NOTA*: Aunque la Sede de CENICAFE se encuentra en jurisdicción de Manizales, el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Chinchiná una vez reciba la llamada del Coordinador del CMGRD, informará vía telefónica a CENICAFE para que activen su Plan de Emergencia, igualmente se activará la sirena ubicada en este sector.*

El Comandante del Cuerpo de Bomberos, debe a su vez dar a viso a través de llamadas telefónicas a las demás instituciones de socorro (Cruz Roja), con el fin de que se dirijan a la zona de riesgo para coordinar las tareas de evacuación si es del caso, la cual se realizará hacia parte alta, teniendo como punto de encuentro la Plazoleta del Barrio La Frontera. Una vez se tenga el censo de las personas evacuadas estas serán trasladadas y ubicadas en los albergues que se encuentran dispuestos (Cancha el Aguacatal y Cancha La Doctora).

Según el censo por afectación de las familias para evacuación son aproximadamente 50 familias (total 250 personas), inicialmente se habilitará como albergue la cancha del Aguacatal, la cual tiene capacidad para la ubicación de las carpas con las que se cuenta, si el nivel de afectación supera las 50 familias, será habilitada la cancha La Doctora. La Seguridad tanto de los albergues como de las familias evacuadas es responsabilidad del Comando de Policía Departamental y está prevista en su Plan de Contingencia.

Para el transporte de las familias a los albergues se tiene previsto utilizar el parque automotor con el que cuentan cada una de las instituciones.

De manera previa se han asignado las siguientes responsabilidades en materia de adecuación de albergues.

- *Adecuación de los albergues, corresponde a la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal.*
- *Instalación de los Servicios Públicos Básicos, corresponde a Empocaldas, Chec, Emas.*
- *Instalación de las Carpas, corresponde a la Cruz Roja.*
- *Seguridad, corresponde a la Policía Nacional.*
- *Servicio de Salud, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social – Hospital San Marcos, EPS, IPS.*
- *Suministro de alimentos: Gobierno Municipal, Departamental y Nacional.*
- *Suministro de Agua Potable: Empocaldas, y otras entidades.*
- *Atención Psicosocial: I.C.B.F y Comisaría de Familia.*

Una vez activadas las alertas tempranas y notificados los 2 organismos de socorro, el Coordinador del CMGRD procede a continuar con la cadena de llamadas, notificando al Señor Alcalde y a los demás integrantes del CMGRD quienes se encargarán de coadyuvar al proceso de llamadas tal como se ha establecido previamente el árbol de llamadas.

Terminado el proceso de llamadas el CMGRD en pleno se reúne de manera inmediata en la Sala de Crisis (Cuerpo de Bomberos de Chinchiná), con el fin de analizar la situación y poner en marcha el protocolo plasmado en la estrategia de respuesta a emergencias.

Cabe anotar que el CMGRD desde el 31 de marzo de 2012 ha venido realizado un trabajo de difusión y socialización encaminado a dar a conocer a la comunidad en general los riesgos

que se generan como consecuencia de la actividad volcánica y las actuaciones de prevención que deben surgir en el evento de presentarse un fenómeno asociado a dicho riesgo.

Para cumplir con este propósito se han agotado diversas estrategias, tales como:

- *Reuniones con la Comunidad de los sectores más vulnerables en caso de ocurrencia de un evento asociado a la actividad volcánica.*
- *Notificaciones de órdenes de desalojo a personas que ocupan las Riberas del Río Chinchiná, las cuales se encuentran en mayor riesgo.*
- *Se procedió a hacer entrega de radios transistores (Donados por la Defensa Civil Departamental), con el fin de que las personas que permanecen en la zona de riesgo estén permanentemente informadas de la ocurrencia de cualquier evento asociado a este fenómeno.*
- *Recomendaciones de prevención a los establecimientos de comercio que funcionan en la zona de posible influencia del Río Chinchiná.*
- *Comunicados de Prensa informando a la comunidad sobre las medidas de prevención a tomar por caída de cenizas y riesgos asociados.*

En lo que respecta al cierre de vías, esta actuación está contenida en el Plan de Contingencias diseñado por el Comando de Policía Departamental, quienes a su vez coordinarán el cierre en los tramos de vía necesarios.